

INE/JGE34/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO, ASÍ COMO NUEVOS PROYECTOS DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL; DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

A N T E C E D E N T E S

- I.** El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II.** Que el 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del otrora Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
- III.** El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.

- IV.** El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- V.** El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI.** El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del otrora Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII.** El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
- VIII.** El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.
- IX.** El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE89/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.
- X.** El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, y en su Punto de

Acuerdo Sexto se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa para el ejercicio 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.

- XI.** El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XII.** Que el 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XIII.** Que el 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, y se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos que se integra por 100 proyectos específicos, y en el que en su Punto de Acuerdo Segundo, se acordó diferir para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013.
- XIV.** El 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2014.
- XV.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE07/2014, aprobó las modificaciones a los mapas estratégicos y objetivos operativos anuales de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014

- XVI.** El 24 de enero de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.
- XVII.** El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG46/2014, aprobó los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos del Instituto Federal para el ejercicio fiscal 2014.
- XVIII.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

- XIX.** El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.
- XX.** El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XXI.** El 23 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo que la es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor podrá participar a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones,

le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo (SE) coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
6. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
7. Que el mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
8. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del entonces Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del otrora Instituto Federal Electoral dispone que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias, para someterlas a la aprobación del Consejo.

10. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el entonces Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
11. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del otrora Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
13. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.

14. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
15. Que Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
16. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
17. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

- 18.** Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretudo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- 19.** Que el mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
- 20.** Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

- 21.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- 22.** Que en términos de los numerales Noveno, Décimo y Décimo Primero, del Anexo del Acuerdo JGE16/2014, aprobado en la sesión extraordinaria del 26 de febrero del 2014 de la Junta General Ejecutiva, y, a través de la presentación de las cédulas correspondientes, las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC); del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN); de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP); de Organización Electoral (DEOE); del Registro Federal de Electores (DERFE); Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) y la Dirección del Secretariado (DS), procedieron a la revisión de sus proyectos plasmados en la Cartera Institucional de Proyectos 2014, a la luz de las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político-Electoral, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de febrero de 2014, y de la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, han solicitado, modificaciones y/o replanteamiento de proyectos, derivadas del impacto del nuevo régimen legal del Instituto, conforme lo siguiente:

- 23.** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 23.1** Que respecto del proyecto específico PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casillas”, cuyo objetivo Integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados para que reciban, cuenten y registren los votos el día de la Jornada Electoral, se consideró su modificación conforme lo siguiente:
- a)** Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, con fecha 11 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DECEyEC/312/14.
 - b)** Que el motivo del cambio que se propone es cumplir con el mandato legal del Instituto Nacional Electoral en material de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en específico del artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establece el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla.
 - c)** Que el alcance tiene como finalidad la elaboración de documentos normativos y procedimientos para la integración de mesas directivas de casilla, así como para la selección de personal eventual contratado (Secretaría Ejecutiva y Centro de Atención de Electores) para visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas directivas de casilla.
 - d)** Que con el cambio se garantiza la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla; integración de mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral; consolidación del marco legal y del sistema democrático.
 - e)** Que el presupuesto originalmente aprobado por \$14,299,809.00 se ajustará a \$25,862,164.53, lo que permitirá cubrir el pago de los entregables previstos en el proyecto, tales como Secciones de Atención Especial;

Actividades de preparación de la primera insaculación; Actividades de preparación para la elaboración del Listado de Ciudadanos Aptos; Preparación de la segunda insaculación.

- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificaciones y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo uno.

23.2 Que respecto del proyecto específico PE20400 denominado “Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal”, cuyo objetivo es capacitar a los ciudadanos doblemente sorteados para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para realizar las actividades el día de la Jornada Electoral, específicamente en la recepción, conteo y registro de los votos de los electores, se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, con fecha 11 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica Planeación su petición, mediante el oficio número INE/DECEyEC/312/2014.
- b) Que la modificación del proyecto tiene como propósito el de cumplir con el mandato legal del Instituto Nacional Electoral en material de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en específico los artículos 215 y 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establece los responsables de llevar a cabo la capacitación a los funcionarios de casilla y el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, respectivamente.
- c) Que el alcance del proyecto consiste en elaborar los manuales y materiales didácticos y de apoyo para mejorar el desempeño de los funcionarios de casilla, así como el diseño de la herramienta informática para coordinar y dar seguimiento a la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla. Asimismo, se desarrollan ejercicios para la socialización de la estrategia a través del campus virtual, además de la

organización de reuniones regionales y del diseño de la entrevista y el curso de capacitación sobre su aplicación.

- d)** Que la modificación del proyecto tiene como propósito consignar la atribución establecida en el artículo 58 de la LGIPE, (incisos e), relativa a diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, (inciso f) y preparar el material didáctico y los instructivos electorales, el artículo 254 procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, y el artículo 215 de la capacitación electoral.
- e)** Que con el cambio del proyecto se prevén beneficios tales como ciudadanos capacitados para recibir, contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral; garantía certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla; consolidación del marco legal y del sistema democrático.
- f)** Que el presupuesto originalmente aprobado por \$66,756,123.00 se ajustará a \$83,701,710.51, permitirá cubrir el pago de los entregables previstos en el proyecto, tales como manuales y materiales para los diferentes actores (Secretaría Ejecutiva, Centro de Atención de Elecores), ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla); diseño de Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla; socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015.
- g)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificaciones y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo dos.

24. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

24.1 Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Capacitación en Reforma Electoral”, cuyo objetivo es capacitar a los miembros del Servicio Profesional Electoral en las materias derivadas de la Reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014, se consideró su inclusión conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DESPE/0276/2014.
 - b) Que con el nuevo proyecto tiene como motivación la actualización permanente de los Miembros del Servicio Profesional Electoral en las materias derivadas de la Reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014.
 - c) Que el nuevo proyecto establece que de conformidad con lo dispuesto en el Décimo Cuarto Transitorio de la LEGIPE; la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
 - d) Que con el referido proyecto se pretende el impulso al desarrollo del capital humano; así como la capacitación de 2000 miembros del Servicio Profesional Electoral, en las materias derivadas de la reforma constitucional y legal de 2014 en materia electoral, con un costo de \$2, 000,000.00.
 - e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo tres.
- 24.2** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Diagnóstico de Organismos Públicos Locales”, cuyo objetivo es conocer e identificar las principales características organizacionales en los organismos públicos locales, desde la perspectiva del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:
- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuso el nuevo proyecto que se comenta,

por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DESPE/0276/2014.

- b)** Que el proyecto específico plantea la creación del Sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales, con motivo de la Reforma Electoral 2014.
 - c)** Que en su alcance, dependiendo de las circunstancias e integración de ellos, a finales de 2014, se espera diagnosticar la mayoría o la totalidad de los 32 Organismos Públicos Locales.
 - d)** Que de conformidad con lo establecido en el Décimo Cuarto Transitorio de la ley de la materia, la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de su entrada en vigor, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
 - e)** Que en el referido proyecto se espera como beneficio un reporte organizacional por cada Organismo Público Local diagnosticado, con la información necesaria para determinar las necesidades de implementación del nuevo Sistema de Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales en materia electoral, con un costo de \$ 700,000.00.
 - f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo cuatro.
- 24.3** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Designación de Consejeros de Organismos Públicos Locales”, cuyo objetivo es dar cumplimiento a parte de algunas disposiciones de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en las entidades con Jornada Electoral Local en 2015, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyecto con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DESPE/0276/2014.
- b) Que el nuevo proyecto específico se sustenta en los artículos 100, 101 y Décimo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y pretende la difusión de la convocatoria, así como la contratación de dos instrumentos de selección de Consejeros Locales de los Organismos Públicos Locales.
- c) Que con el proyecto de referencia se prevé hasta 595 candidatos propuestos para 119 vacantes de consejero en los organismos públicos locales con elección local en 2015, con un costo de \$6, 583,476.00.
- d) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo cinco.

25. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

25.1 Que respecto del proyecto PE00700 denominado “Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias”, cuyo objetivo es garantizar el monitoreo de programas que difunden noticias a través de la implementación de un sistema de análisis para dar cumplimiento al artículo 185 de la Ley de la materia, se consideró su inclusión conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante tarjeta.

- b)** Que el alcance del proyecto consiste en presentar oportunamente los informes del monitoreo en las transmisiones sobre las campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias, haciendo públicos los resultados en los tiempos establecidos por la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales.
 - c)** Que el Instituto realizó en fechas recientes consultas con las diversas instituciones educativas que podrían realizar el análisis de los noticieros, identificándose un posible incremento en el costo de estos servicios. Por ello, se hace necesario incrementar el presupuesto asignado al proyecto, que se ejercería durante el presente año.
 - d)** Que el presupuesto originalmente aprobado era de \$6, 100,000.00, con la propuesta de modificación se prevé que ascienda a \$16, 100,000.00; a fin de poder pagar los entregables tales como los servicios que se contratarían para el monitoreo de programas de radio y TV; adquisición de base de datos de rating de radio y televisión, así como el pago de los servicios del análisis del monitoreo.
 - e)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo seis.
- 25.2** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Renovación de la Arquitectura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales”, cuyo objetivo es actualizar el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, con las atribuciones en materia de radio y televisión que le otorga la Constitución y la Ley al Instituto, de forma que se puedan cumplir cabalmente, así como renovar la arquitectura del sistema para estar a la vanguardia en los estándares de seguridad de los sistemas institucionales y estar alineados a la normatividad de desarrollo de sistemas definida en el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos de fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante tarjeta.
- b) Que conforme a la Reforma constitucional en materia político-electoral y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales de 2014, las reglas implementadas en el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, vigentes desde la reforma 2007-2008, sufrieron cambios que requieren adecuar sustancialmente al menos el 67% de los módulos y reportes que se utilizan actualmente.
- c) Que derivado de la mejora continua que hay en las tecnologías en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, es necesario renovar la arquitectura con la que fue implementado el sistema desde su versión 1.0, debido a que está desarrollado en una arquitectura que no brinda el soporte de seguridad que se tiene en los sistemas desarrollados actualmente. Aunado a esto, las funcionalidades presentes en la versión actual no son soportadas por las nuevas versiones de navegadores y la infraestructura utilizada es limitada para su funcionamiento.

La nueva arquitectura brinda una mejor experiencia para el usuario, compatibilidad con nuevos navegadores y la infraestructura es más robusta para su funcionamiento. Esta arquitectura está basada en los estándares definidos para el desarrollo de sistemas que regula el Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- d) Que derivado de las acciones de mejora continua que día a día se dan en las tecnologías en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, se detectó que el Sistema de Pautas cuenta en total con 49 módulos, de los cuales 33 requieren de alguna adecuación para cumplir con las obligaciones legales del Instituto, es decir, es necesario ajustar el 67% del Sistema; por lo que se vuelve preciso rehacer el sistema atendiendo a las recomendaciones de la UNICOM en cuanto al costo beneficio de realizar la renovación de la arquitectura.

- e) Que se esperan como beneficios que el sistema incluya las funcionalidades derivadas de la reforma en materia electoral y de las leyes secundarias que no fueron posibles incluir previo al Proceso Electoral 2014-2015; mantener actualizada la infraestructura del Sistema de Pautas, Control, y Seguimiento de Materiales, herramienta fundamental en la administración de los tiempos del Estado; La actualización del Sistema de Pautas, Control, y Seguimiento de Materiales, permitirá optimizar las labores del personal de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, con un costo de \$ 724,099.66.
- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo siete.

25.3 Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Sistema para la recepción de los materiales radio y televisión”, cuyo objetivo es crear un sistema que permita eficientar la recepción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales las veinticuatro horas, todos los días del año para su posterior dictaminación, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante tarjeta.
- b) Que el alcance prevé desarrollar un sistema de tránsito para los materiales que partidos políticos y autoridades electorales entregan al Instituto y que brinde la posibilidad de:
 - Recibir archivos de radio y televisión en los formatos WAV, Mp3 y .mov con la calidad necesaria para ser dictaminados técnicamente.
 - Ser utilizado por 112 actores políticos de todo el país.
 - Contar con los esquemas de seguridad que requiere el Instituto.
 - Generar acuses de recepción que permitan garantizar la entrega recepción de los materiales.

- c) Que lo anterior es acorde con lo establecido en el artículo 186, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que el Instituto dispondrá lo necesario a efecto de garantizar la recepción de los materiales que el sean entregados por los Partidos Políticos y autoridades electorales, las 24 horas de todos los días del año.
- d) Que los beneficios que se establecen consisten en Recepción de materiales las 24 horas al día, todos los días del año; acortar el tiempo de entrega de materiales y evitar grandes desplazamientos de partidos políticos locales y autoridades electorales; mejor aprovechamiento de los recursos humanos, con un costo de \$ 5, 787,847.11.
- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo ocho.

26. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

26.1 Que respecto del proyecto específico PE40200 denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes”, cuyo objetivo es apoyar la integración y funcionamiento de juntas locales y distritales ejecutivas, mediante la realización de reuniones de trabajo; la contratación de personal temporal; la adecuación y equipamiento de los inmuebles sede de las juntas ejecutivas y el suministro de Lineamientos actualizados de apoyo para la realización de los trabajos referentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, llevando el seguimiento de sus actividades, del cumplimiento de Acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, y mediante la identificación de condiciones que puedan afectar su desempeño para presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas, a través de informes mensuales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.

- b)** Que el alcance prevé el apoyo a la integración y funcionamiento, a través de la contratación de personal temporal que actualice permanentemente los datos previstos en los sistemas de información incorporados a la Red Nacional Instituto Federal Electoral en materia de organización electoral y para ministrarles los recursos necesarios para la organización de la reunión a nivel nacional y las cinco reuniones regionales, va dirigido a las 332 Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. También se abarca la contratación de personal temporal para la DEOE.
 - c)** Que se prevén como beneficios fortalecer la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y sudelegacionales permanentes, y entre éstos con la DEOE; mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos financieros y materiales en el desarrollo de las operaciones de las 332 juntas locales y distritales ejecutivas; mejorar los tiempos de atención de las actividades y solicitudes de información, en la DEOE así como en los órganos desconcentrados; actualizar la normatividad en materia de organización electoral; contar con instalaciones funcionales y con el equipamiento necesario para atender las actividades a desarrollar en el PEF 2014-2015; el presupuesto originalmente asignado era de \$36,131,238.00 y el ajustado es de \$ 40,617,620.00.
 - d)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo nueve.
- 26.2** Que respecto del proyecto específico PE40300 denominado “Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales”, cuyo objetivo es apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante la realización de reuniones de trabajo y el suministro de recursos financieros y normatividad actualizada, para llevar a cabo las funciones conferidas y a través del seguimiento e informes del desarrollo de sus actividades, para identificar condiciones que puedan afectar su desempeño y presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.
- b) Que el alcance establecido consiste en apoyar a la integración, instalación y funcionamiento y dotar a los 332 consejos locales y distritales con recursos financieros, materiales, información y normatividad actualizada necesarios para la toma de decisiones para su funcionamiento eficaz y eficiente. Se dará seguimiento al cumplimiento de las Resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. En la reunión nacional se convocará a 224 consejeros electorales de las 32 entidades del país.
- c) Que la modificación del referido proyecto se sustenta en el artículo 78 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debiendo considerarse que los Consejeros distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 30 de noviembre del año anterior al de la elección ordinaria, lo que refieren un mes de anticipación respecto a lo establecido anteriormente en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Razón por la cual las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal desempeñadas por los consejos distritales, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requieren para su atención la reprogramación de un mes anterior a lo previsto inicialmente en el proyecto. Caso particular corresponde la otorgación de las dietas y apoyo financiero a los consejeros electorales; así como la publicación y difusión de la integración de los consejos locales distritales.
- d) Que se establece como beneficio fortalecer la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y sudelegacionales temporales, y entre éstos, con el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, que el presupuesto originalmente asignado era de \$34,573,271.00 y el ajustado de \$81,632,638.00.

e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo diez.

26.3 Que respecto del proyecto específico PE40500 denominado “Ubicación e instalación de casillas”, cuyo objetivo es garantizar la ubicación de domicilios para la instalación de casillas electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, identificando domicilios que cubran los requisitos de la Ley para instalar casillas electorales, se consideró su ajuste conforme lo siguiente:

a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.

b) Que el alcance prevé dotar de cartografía a las 332 Juntas Ejecutivas, Locales y Distritales, como insumo para realizar recorridos que abarcarán las secciones electorales en los 300 distritos electorales del país, lo cual permitirá, actualizar los rasgos relevantes de la cartografía electoral, así como identificar domicilios con espacios funcionales para ubicar casillas electorales y establecer rutas de acceso y tiempos de traslado óptimos a las sedes distritales.

c) Que el ajuste del proyecto se sustenta en los artículos 82, inciso 2, y 253, inciso 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y establece como motivación que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instrumentar la instalación de una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, razón por la cual se requiere la instrumentación de logística para la implementación de la casilla única.

d) Que los beneficios esperados con la propuesta de ajuste son garantizar la entrega oportuna de la cartografía a las 332 juntas locales y distritales ejecutivas; actualizar los rasgos relevantes de la cartografía electoral;

actualizar el número de domicilios con espacios funcionales, identificados para ubicar e instalar casillas electorales; actualizar las rutas de acceso y tiempos de traslado óptimos a las sedes distritales; el presupuesto originalmente asignado era de \$4,653,731.00 y el ajustado es de \$9,328,364.00.

- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo once.

26.4 Que respecto del proyecto específico PE40800 denominado “Documentación y Materiales Electorales”, cuyo objetivo es asegurar el suministro oportuno de los documentos y materiales necesarios para que se puedan celebrar las elecciones federales de 2015 en todas las casillas aprobadas por el Instituto Federal Electoral en los 300 consejos distritales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición vía correo electrónico.
- b) Que el alcance consiste en diseñar, producir y distribuir los documentos y materiales electorales a los 300 consejos distritales, en las cantidades y con la calidad y oportunidad necesarias, para que se cuente con ellos en todas las casillas aprobadas.
- c) Que la modificación del referido proyecto se sustenta en el Artículo Transitorio Segundo, numeral II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Política- Electoral; Artículo 225, párrafo 1 y Artículo 258, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; debiendo considerarse que la organización de las elecciones federales será una atribución del Instituto Nacional Electoral bajo las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias, que la

planeación inicial de los proyectos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se realizó con la normatividad constitucional anterior, y que en las reformas constitucionales se establece que la Jornada Electoral se realizará el primer domingo de junio del año de la elección, es decir, un mes antes de lo establecido anteriormente.

En virtud de lo anterior, se propone la modificación a este proyecto con el fin de estar en posibilidades de atender los compromisos originalmente planteados para enero de 2015, en materia de producción de documentación y materiales electorales, así como para el acondicionamiento y equipamiento de la bodega central de Organización Electoral.

Es necesario iniciar de forma anticipada la producción de la documentación electoral con la supervisión correspondiente, lo que requerirá recursos para la contratación del personal necesario.

- d)** Que los beneficios esperados son contar con documentos y materiales electorales mejorados, para facilitar su uso por los ciudadanos que fungen como funcionarios de casilla; disminuir la incidencia de solicitudes adicionales de documentos y materiales electorales de los consejos distritales, por una mejor supervisión durante su producción; ofrecer mayor certeza en los consejos distritales de las cantidades y tipos de documentos y materiales electorales recibidos de la bodega central, con lo que reducen solicitudes adicionales; ofrecer información más precisa a los consejos distritales, sobre el seguimiento a los vehículos que realizan los traslados de la documentación y materiales electorales, con el fin de evitar inconvenientes con los invitados a la llegada de estos vehículos; Ofrecer con mayor oportunidad, la información y los recursos necesarios para el acondicionamiento y equipamiento de los espacios de custodia de los consejos distritales, para evitar posibles inconvenientes con el personal de resguardo; el presupuesto originalmente asignado era de \$45,887,994.00, y el ajustado es de \$46,368,194.00.

- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo doce.

27. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

27.1 Que respecto del proyecto específico “PR00100 denominado “Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)” cuyo objetivo es incidir en la actualización de los principales componentes de la demanda potencial de solicitudes de credencial tales como: la inscripción de ciudadanos que cumplen 18 años, el remplazo de credenciales no vigentes, cambio de domicilio no reportado, error en datos, etc, mediante la habilitación de una infraestructura de módulos creciente, acorde al incremento paulatino de la demanda ciudadana, con el fin de lograr una mejora en los niveles de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que de conformidad con el artículo 138 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el periodo de la campaña anual intensa se modifica; anteriormente el inicio estaba programado del 1° de octubre hasta el 15 de enero del año siguiente, actualmente el periodo de dicha campaña va del 1° de septiembre al 15 de diciembre; así el nuevo periodo de la CAI, que cierra en 2014, se identifica un incremento de solicitudes de credencial para este año, ya que anteriormente una parte de su impacto se trasladaba hacia el siguiente año.
- c) Que el alcance es para dar continuidad a la operación de Módulos de Atención ciudadana para asegurar la cobertura en la prestación del servicio por los requerimientos de la creciente demanda de la Credencial para Votar,

dando continuidad a la plantilla de personal, la actividades de difusión con perifoneo y bardas, la adquisición de consumibles y la conectividad en materia de telecomunicaciones, a fin de:

-Reforzar la operación de módulos del 1 de septiembre al 31 de diciembre contando con aproximadamente 1,012 módulos con alrededor de 2,723 estaciones de trabajo y 228 dobles turnos.

-Garantizar la producción de la Credencial para Votar y su oportuna distribución a los MACS, a través del Contrato No. IFE/051/2013, con vigencia plurianual de noviembre 2013 a diciembre 2018.

-Garantizar el correcto mantenimiento de la Solución Integral de Identificación Multibiométrica mediante 2 huellas dactilares e imagen facial que opera en el Instituto.

- d)** Que con el ajuste del proyecto se prevén como beneficios el asegurar la cobertura y atención a todos los ciudadanos que soliciten el servicio; fortalecer de la Credencial para Votar en sus elementos (presentación, seguridad, control e información) que lo integran; la contratación del Servicio de Producción de la Credencial para Votar será plurianual, de noviembre 2013 a diciembre 2018. Con base a los mínimos y máximos estimados de producción, el precio unitario a pactar por Credencial para Votar producida será fijo en dólares americanos, y se obtendrá una mejora en los niveles de servicio que proporcionará la empresa, durante la vigencia del contrato; solución multibiométrica se identificará al ciudadano en la base de datos de manera previa a la actualización del Padrón Electoral y en todos los trámites, con el fin de evitar la duplicidad de registros y asegurar la confiabilidad del dicho Padrón; ampliar la cobertura del servicio en los distritos electorales identificados con mayor número de registros de credenciales 09 y 12 a remplazar; garantizar la producción de credenciales adicionales derivado de adelantar la fecha de inicio de la Campaña Anual Intensa al 1 de septiembre del 2014.
- e)** Que los recursos presupuestados originalmente eran por la cantidad de \$429,687,586.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$446,607,589.00.

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo trece.

27.2 Que respecto del proyecto específico PE00800 denominado “Estrategia de renovación de credenciales 09 y 12”, cuyo objetivo es Implementar una estrategia de renovación de credenciales mediante la difusión en medios alternativos para motivar a la ciudadanía a realizar trámites registrales y sensibilizar sobre los nuevos periodos de la campaña anual intensa 2014, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.

b) Que el sustento del cambio es lo previsto en el artículo 41 Constitucional, por el que se crea el Instituto Nacional Electoral, en relación con el numeral 138, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone que a fin de actualizar el Padrón Electoral, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1º de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales. Así mismo, es de tomar en cuenta que adelanta el periodo para la realización de la Campaña Anual Intensa 2014 (CAI) en un mes, lo que genera la necesidad de sensibilizar a la ciudadanía del nuevo periodo para actualizar su situación registral, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015.

c) Que el ajuste del proyecto se estima que traerá como beneficios tales como actualizar los registros de Credenciales en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores; posibilitar que el ciudadano cuente con una credencial vigente que le permita ejercer sus derechos político electorales; informar a la ciudadanía sobre el nuevo periodo para la Campaña Anual Intensa 2014.

- d) Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$16,000,000.00 y con el ajuste se prevé un incremento a \$21'000,000.00.
- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo catorce.

27.3 Que respecto del proyecto específico PE00900 denominado “Verificación Nacional Muestral 2014; Comité Técnico del Padrón Electoral y Reuniones preparatorias del PEF 2014-2015”, cuyo alcance es realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de Electores con visita a 2,000 secciones. La Verificación Nacional Muestral 2014 inicia en los primeros meses del año y culmina en junio del 2014.

Así como Iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en lo correspondiente a la actualización cartográfica y la enumeración de viviendas mismos que se realizarán de junio a diciembre de 2014. Conformar un grupo de especialistas de reconocida capacidad científica que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permiten a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se emplearán en la elección federal de 2015. El Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 realizará sus trabajos de septiembre a diciembre de 2014; en vista de lo anterior, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.

- b)** Que el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, establece en su Artículo 116, norma IV, inciso a) que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la Jornada Comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- c)** Que en virtud del cambio en la fecha de las elecciones federales de 2015 se considera oportuno replantear la fecha de inicio de los trabajos del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015. Así mismo, es necesario iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en el año 2014.
- d)** Que las modificaciones que se proponen tienen como finalidad realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de Electores con visita a 2,000 secciones. La Verificación Nacional Muestral 2014 inicia en los primeros meses del año y culmina en junio del 2014.

Iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en lo correspondiente a la actualización cartográfica y la enumeración de viviendas mismos que se realizarán de junio a diciembre de 2014.

Conformar un grupo de especialistas de reconocida capacidad científica que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permiten a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se emplearán en la elección federal de 2015. El Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 realizará sus trabajos de septiembre a diciembre de 2014.

- e)** Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$31,513,069.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$41,513,069.00.

- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos, documento que forma parte del presente como anexo quince.

27.4 Que respecto del proyecto específico PR10500 denominado “Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral”, cuyo objetivo es mejorar la calidad del padrón electoral y la lista nominal de electores mediante el cumplimiento de atribuciones derivadas de la Reforma Electoral de 2008, la prevención de incorporación de registros con datos y domicilios irregulares, y la eliminación de registros duplicados para contribuir a la confiabilidad de los instrumentos electorales a emplearse en el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Formular avisos ciudadanos, a fin de incentivar a los ciudadanos a recoger su Credencial para Votar antes de que sea cancelada, en cumplimiento a las atribuciones derivadas de la Reforma Electoral de 2008, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el alcance del proyecto plantea realizar el primer y tercer avisos en la modalidad de carta personalizada y el segundo aviso en Estrados; atender las notificaciones del Poder Judicial de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos, así como realizar el análisis de procedencia de reincorporación de ciudadanos con un antecedente de suspensión que hagan un trámite en el módulo de atención ciudadana; realizar el análisis de los trámites y registros con biométricos iguales y datos de texto diferentes, con el fin de prevenir la incorporación de registros con datos falsos y excluir los registros asociados del padrón electoral; efectuar un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria en domicilio actual y, en su caso, en el domicilio inmediato anterior; confronta visual en gabinete de duplas generadas de acuerdo a los

criterios aprobados por la CNV, trámites con correcciones en clave de elector, y observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión presentadas por los Partidos Políticos; intensificar los trabajos de gabinete y campo a fin de brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del PEF 2014-2015.

- c)** Que se establecen como beneficios esperados se estima analizar al menos 67 mil casos entre notificaciones del Poder Judicial y Trámites con antecedente de Suspensión. Cabe mencionar que no en todos los casos procede la reincorporación; se estima realizar más de 190 mil avisos mediante carta personalizada y 115 mil en Estrados; para los datos personales irregulares, se estima realizar el análisis y demás acciones del procedimiento en 17 mil trámites y registros; para domicilios Irregulares se efectuará un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria; eliminar duplicados del Padrón Electoral; regularización de registros de ciudadanos excluidos indebidamente (estimado a partir de solicitudes de aclaración; análisis y Dictamen de gabinete de las Observaciones a la LNER formuladas por los Partidos Políticos; intensificar los trabajos de gabinete y campo a fin de brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del PEF 2014-2015.
 - d)** Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$42,041,504.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$45,656,636.00.
 - e)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo dieciséis.
- 27.5** Que respecto del proyecto específico PE01200 denominado “Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana adicionales”, cuyo objetivo es incidir en la actualización de los principales componentes de la demanda potencial de solicitudes de

credencial tales como: la inscripción de ciudadanos que cumplen 18 años, el remplazo de credenciales no vigentes, cambio de domicilio no reportado, error en datos, etc., mediante la habilitación de una infraestructura de módulos creciente, acorde al incremento paulatino de la demanda ciudadana, con el fin de lograr una mejora en los niveles de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el cambio propuesto se sustenta en el artículo 138 de la Ley de la materia. A fin de actualizar el Padrón Electoral, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1º de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales.

Así mismo, se adelanta el periodo para la realización de la Campaña Anual Intensa 2014 en un mes, lo que genera un gasto anticipado no previsto en el presupuesto 2014.

- c) Que el alcance se determinó del 1 junio a diciembre de 2014, y se reforzará la operación de módulos de acuerdo a lo siguiente:
 - Dar continuidad a 608 plazas de funcionarios de MACS (junio a diciembre de 2014)
 - Reemplazar a los 640 plazas de Junta Local y Distrital comisionados a la operación de MACS (septiembre a diciembre de 2014)
 - Habilitar alrededor de 100 MACS B+1 con 500 plazas eventuales (septiembre a diciembre de 2014)
 - Habilidadación de 35 dobles turnos en MACs con 175 plazas eventuales. (septiembre a diciembre de 2014)

- d) Que se espera como beneficios asegurar la cobertura y atención a todos los ciudadanos que soliciten el servicio y contar con la capacidad para atender el incremento de la demanda ciudadana por cierre de Campaña Anual Intensa 2014 ofreciendo un mejor servicio a la ciudadanía a través del menor tiempo de espera para actualizar su situación registral.
- e) Que los recursos presupuestados originalmente fueron autorizados por la cantidad de \$99,680,372.00 y con el ajuste propuesto se prevé un incremento a \$125,406,196.00.
- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo diecisiete.

27.6 Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares”, cuyo objetivo es verificar en la Lista Nominal, la situación registral de los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, a efecto de determinar si se cumple con el porcentaje requerido (2%) de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el proyecto se fundamenta en el artículo 54, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, que establece la obligación de verificar el porcentaje de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores requerido para solicitar consulta popular o iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, lo anterior vinculado con los artículos 33 y 34 de la Ley Federal de Consulta Popular.

- c) Que se estableció su alcance en elaborar de un informe que contenga los resultados que se habrá de entregar a las instancias correspondientes.
 - d) Que los beneficios que se prevén con el desarrollo del proyecto de referencia son transmitir a las diversas instancias institucionales y actores políticos, la disposición que tiene el Instituto Nacional Electoral para coadyuvar en las actividades que tienen como propósito promover la participación ciudadana; contribuir en la consolidación de la democracia, aportando información que coadyuve en la toma de decisiones en los diversos ámbitos institucionales; actualizar el portafolio de productos y servicios electorales que se pueden disponer, en lo que respecta a actividades registrales; que el costo del proyecto en comento, ascienden a la cantidad de \$2,541,522.00.
 - e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo dieciocho.
- 27.7** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Centro de Consulta a Partidos Políticos”, cuyo objetivo es proporcionar acceso a los datos personales contenidos en el Padrón Electoral por parte de los miembros de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y solicitantes autorizados, mediante servicios que garanticen la confidencialidad de los datos y uso para el propósito establecido en la Ley, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:
- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
 - b) Que el proyecto tiene como fundamento el artículo 126 cuarto párrafo de la Ley General de la materia, por lo que se requiere de fortalecer los servicios de acceso a los datos que conforman el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con una infraestructura tecnológica suficiente y robusta que

permita a los partidos políticos y Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores la consulta eficiente y segura de los datos e imágenes que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores para cumplir sus atribuciones y sólo para el propósito establecido en la Ley.

- c)** Que el alcance establecido consiste en incorporar infraestructura y nuevas tecnologías para robustecer los servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral con el propósito de agilizar y facilitar el acceso a los datos que conforman la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal.

Así como, dotar a los servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral de mecanismos de control y seguridad que garanticen la protección de los datos en posesión del Registro Federal de Electoral.

- d)** Que los beneficios con la ejecución del nuevo proyecto son disponer de servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral que permitan la consulta permanente, oportuna, sencilla y ágil de los datos que conforman la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores; fortalecer los procedimientos de protección de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores; consolidar las actividades de consulta de los datos del Padrón Electoral en una infraestructura de cómputo suficiente y con herramientas tecnológicas que permitan ampliar el alcance a las Comisiones de Vigilancia Locales y Distritales; y mecanismos de control y seguridad robustos.
- e)** Que los recursos presupuestados para la ejecución del nuevo proyecto son por un monto de \$15,000,000.00.
- f)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo diecinueve.

- 27.8** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Estudios de credencialización en el extranjero” cuyo objetivo es que mediante un estudio y los informes de un comité de expertos, identificar los requerimientos de la implementación de la credencialización de los ciudadanos mexicanos

residentes en el extranjero, a efecto de asegurar sus derechos político-electorales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el proyecto se fundamenta en los artículos 133, 135, 136, 137, 140, 156, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), conforme a eso, se contempla que para el ejercicio del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, establecerá en las embajadas o en los consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización.

En ese contexto, se propone conocer, a través de un estudio y de los trabajos de un Comité de expertos, las consideraciones sobre la mejor implementación y desarrollo de la credencialización en el extranjero.

- c) Que se establece en el referido proyecto como alcance la formulación de documentos e informes como resultado del desarrollo y producto del estudio de credencialización de ciudadanos mexicanos en el extranjero y de los trabajos del Comité de expertos.
- d) Que se prevén en el nuevo proyecto beneficios tales como conocer los mecanismos idóneos para la implementación de la credencialización en el extranjero y, por ende, la emisión de las Listas Nominales y otorgarles a los ciudadanos mexicanos radicados en el extranjero la facultad del voto y coadyuvar en los esfuerzos que contribuyan al mejoramiento de la democracia en el país.
- e) Que los recursos presupuestados para la ejecución del nuevo proyecto son por un monto de \$4,500,000.00.

- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veinte.
- 27.9** Que respecto del nuevo proyecto específico denominado “Redistribución (desarrollo del sistema de Redistribución)”, cuyo objetivo es iniciar los trabajos de planeación, análisis de información y generación de insumos, a través del desarrollo del Modelo Matemático y la revisión técnica-jurídica de criterios, para contar con los elementos y condiciones de llevar a término el proyecto conforme al Art. 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los términos definidos por la Ley de la materia, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:
- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso el nuevo proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante oficio INE/DERFE/0359/2014.
- b) Que el proyecto se propone con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones que la ley electoral otorga al Consejo General del INE en materia de demarcación territorial en el ámbito local y federal, de conformidad con el artículo 214, párrafo 1 y 2, que al efecto establecen que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General. Asimismo, el Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse”. (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).
- c) Que el alcance establecido en dicho proyecto es desarrollar el modelo matemático de distritación y del análisis de elementos técnicos y del marco jurídico local y federal para la definición de criterios de distritación.

- d) Que los beneficios que se plantean consisten en que de atenderse las actividades del alcance del proyecto, se estará en posibilidad de que el Consejo General durante 2016, apruebe los nuevos distritos y conforme a los nuevos territorios, reasigne cabeceras de distrito y/o circunscripciones conforme al presupuesto que se prevea para dicho año, reduciendo su impacto temporal y presupuestal que de otra forma quedaría totalmente considerado en 2016.
- e) Que los recursos presupuestados para la ejecución del nuevo proyecto son por un monto de \$5,400,000.00.
- f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veintiuno.

28. Unidad Técnica de Fiscalización.

- 28.1** Que respecto del proyecto específico IN02300 denominado “Sistema Integral de Fiscalización (SIF)”, el cual parte de su modificación es el que se considere su actual de denominación como Unidad Técnica de Fiscalización, en vez de Unidad de Fiscalización a Recursos de Partidos Políticos, a fin de hacerla congruente con la disposición correspondiente de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales, como lo propone el servidor público designado como encargado del despacho; cuyo objetivo del proyecto es integrar en un solo sistema los componentes necesarios para efficientar y transparentar el proceso de rendición de cuentas–fiscalización. El desarrollo es modular pero los componentes son interrelacionados, de tal suerte que se generará información financiera, veraz y oportuna por parte de los sujetos obligados, permitirá la fiscalización en tiempo real y con ello se podrán presentar los resultados en tiempos significativamente menores, acordes con las aspiraciones de la institución y de la ciudadanía en conjunto, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 17 de junio de 2014, la Unidad Técnica de Fiscalización propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante correo electrónico.
- b) Que la modificación del proyecto que se propone se fundamenta en el artículo 41-V-Apartado B, inciso a), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 60 numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Esa normativa contempla el registro de operaciones en línea, emisión de estados financieros en tiempo real y una fiscalización a la par del registro de operaciones de manera oportuna, así como una máxima transparencia tanto en registro de operaciones como en la fiscalización, lo que únicamente se podría lograr con el sistema de fiscalización.

- c) Que en la propuesta de ajuste se establece como alcance del proyecto desarrollar los siguientes módulos:

Fase 2 módulo 1 "contabilidad".

Fase 2 módulo 2 "Entrada de información de elementos internos y externos".

Fase 2 Control de solicitudes.

Fase 2 perspectiva de género (Expediente único de beneficiarios/as del gasto programado).

Implementación de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG

Y se adicionarán nuevos módulos:

Repositorio

Módulo de Digestión

Reportes

- d) Que los recursos presupuestados para la ejecución del proyecto su monto original era de \$5,456,379.00, y se ajusta a la cantidad de \$ 19,612,379.00.

- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veintidós.

29. Dirección del Secretariado.

29.1 Que respecto del proyecto específico PE01800 denominado “Actualización y publicación de ordenamientos electorales aprobados por el Consejo General”, cuyo objetivo es actualizar y publicar los ordenamientos electorales acatando las normas de austeridad del Instituto, distribuyéndolos de manera impresa y de forma electrónica para difundir los Reglamentos aprobados por el Consejo General ante las instituciones políticas, académicas y sociales, se consideró su inclusión conforme lo siguiente:

- a) Que mediante Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos con fecha 16 de junio de 2014, la Dirección del Secretariado propuso el ajuste del proyecto que se comenta, por lo que formuló a la Unidad Técnica Planeación su petición mediante correo electrónico.
- b) Que la modificación del proyecto se sustenta en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, el cual señala: “El Consejo General del INE dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor”.

Es de señalar que la modificación del proyecto contempla la edición de los nuevos ordenamientos electorales aprobados por el H. Congreso de la Unión así como para los que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De igual forma dentro del mismo presupuesto se está previendo la elaboración de prismas y carteles para 3 posibles nuevos partidos políticos nacionales que pudieran obtener su registro por parte del propio Consejo General.

- c) Que el alcance planteado en el referido proyecto consiste en brindar el apoyo necesario a los órganos de dirección del Instituto para una mejor operación de sus actividades.
 - d) Que los beneficios esperados son el Instituto Nacional Electoral contará con ordenamientos electorales actualizados; dotar a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades; continuar con la difusión entre las instituciones académicas, sociales y la sociedad civil de los Reglamentos que el Instituto aprueba; generar la confianza necesaria entre la sociedad en relación a las decisiones que toma el Instituto Nacional Electoral.
 - e) Que los recursos presupuestados para la ejecución del proyecto era monto original de \$5,055,000.00, y se ajusta a la cantidad de \$7,905,000.00.
 - f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes del referido proyecto descritos en este considerando, se encuentran detallados en la cédula de modificación y/o replanteamiento del proyecto, documento que forma parte del presente como anexo veintitrés.
- 30.** Que una vez revisadas y analizadas las veintitrés cédulas de modificación y/o replanteamiento del proyectos que se adjuntan al presente como anexos del uno al veintitrés, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 18 de junio de 2014, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- 31.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y d) y 68, numeral 1, incisos c), e), f), g), j), y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c) de los Lineamientos para la

Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueban modificaciones a proyectos específicos de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores; de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Dirección del Secretariado.

Así como nuevos proyectos de las Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral Nacional; de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Registro Federal de Electores; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con las cédulas de modificación y/o replanteamiento del proyectos que se encuentra anexas del uno al veintitrés, y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

La autorización de aquellos proyectos que requieran de recursos presupuestales adicionales a los ya autorizados o los nuevos, que soliciten, la presente autorización estará condicionada a la disponibilidad presupuestal, que en su caso, determinen las instancias competentes.

Segundo.- La modificación de los proyectos que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los cambios aprobado a los Proyectos Específicos señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

ANEXO 1

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE20300-2014 Capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casillas

Fecha de corte a Abril 2014

Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DECEYEC	
Titular de la UR:	Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa	
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Coordinador/Director de Área:	María Elena Cornejo Esparza	
Líder de Proyecto:	María Elena Cornejo Esparza	
Presupuesto Aprobado:	\$14,299,809.00	\$25,862,164.53

Fecha de Inicio: 01/01/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	<i>(favor de indicar el número de artículo e inciso o párrafo que sustenta el cambio)</i> 208, 254, 303 y Transitorio Noveno.
Motivación::	Cumplir con el mandato legal del INE en material de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en específico del artículo 254 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) que establece el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla y del artículo 303 que señala la designación de SE y CAE por los consejos distritales y las actividades en que auxiliarán a las juntas y consejos distritales.

Objetivo	
Dice:	Integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados para que reciban, cuenten y registren los votos el día de la Jornada Electoral.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	Elaboración de documentos normativos y procedimientos para la integración de mesas directivas de casilla, así como para la selección de personal eventual contratado (SE y CAE) para visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de mesas directivas de casilla
Debe decir:	

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	Art. 132 del COFIPE, incisos a) Elaborar y proponer los programas de capacitación electoral que desarrollen las

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE20300-2014 Capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casillas

Fecha de corte a Abril 2014

	juntas locales y distritales, b) Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere el inciso anterior, c) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales y Art. 240 del COFIPE procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla.
Debe decir:	Art. 58 de la LGIPE, incisos e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales y Art. 254 procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla.

Política(s) que atiende:

Dice: 2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales

Debe decir:

Beneficios Esperados

1	Garantizar certeza, legalidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla y en la elección federal.
2	Integración de mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral.
3	Consolidación del marco legal y del sistema democrático.
Debe decir:	1. Garantizar certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE20301 Dice:	Secciones de Atención Especial	Recorridos para identificar SAE para la elaboración de la propuesta.	0.00	\$999,999.00	01/06/2014	31/12/2014
PE20301 Debe decir:						
PE20302 Dice:	Actividades de preparación de la primera insaculación	Contratación de técnicos y personal auxiliar. Tiene como finalidad determinar quienes cumplen los requisitos del Art. 156 del COFIPE. Esta información se obtiene de los comprobantes de visita, cartas notificación y hojas de datos. Con estos recursos se realizan las actividades de seguimiento, verificación y supervisión de las actividades de	23.20	\$5,546,422.00	16/02/2014	31/12/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE20300-2014 Capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casillas

Fecha de corte a Abril 2014

		capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla por oficinas centrales, vocales y consejeros electorales locales y distritales.				
PE20302 Debe decir:		Contratación de técnicos y personal auxiliar. Se adelanta un mes la contratación de un técnico en las juntas locales y distritales (noviembre) y de 985 técnicos en diciembre (3 por distrito y en junta local de acuerdo al número de distritos). Se incluye la contratación de un Líder de proyectos y 3 técnicos para oficinas centrales para atender las nuevas atribuciones derivadas de la reforma electoral. Tiene como finalidad determinar quienes cumplen los requisitos del Art. 83 de la LGIPE. Esta información se obtiene de los comprobantes de visita, cartas notificación y hojas de datos. Con estos recursos se realizan las actividades de seguimiento, verificación y supervisión de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral por oficinas centrales, vocales y consejeros electorales locales y distritales.		\$15,155,617.53		
PE20303 Dice:	Actividades de preparación para la elaboración del Listado de Ciudadanos Aptos	Verificaciones.	0.00	\$1,111,924.00	01/09/2014	31/12/2014
PE20303 Debe decir:		Verificaciones. Además de los recursos para verificaciones de las juntas locales y distritales, se incluyen viáticos y pasajes para verificaciones por personal de la DECEYEC.		\$1,405,084.00		
PE20304 Dice:	Preparación de la segunda insaculación	Integración de Mesas Directivas de Casilla.	0.00	\$6,641,464.00	01/08/2014	31/12/2014
PE20304 Debe decir:		Integración de Mesas Directivas de Casilla. Los recursos se necesitan para las actividades de integración de mesas directivas de casilla por el adelanto de la elección un mes.		\$8,301,464.00		

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal			

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

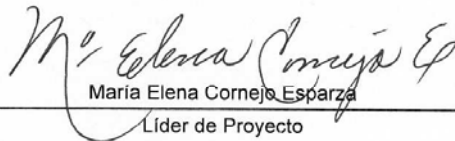


PE20300-2014 Capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casillas

Fecha de corte a Abril 2014

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

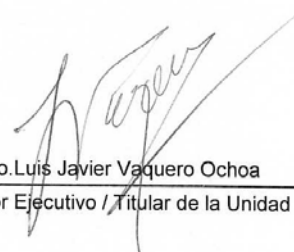
Observaciones



Maria Elena Cornejo Esparza
Líder de Proyecto



Maria Elena Cornejo Esparza
Coordinador / Director de Área



Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 2

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE20400-2014 Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal

Fecha de corte a Abril 2014

Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DECEYEC	
Titular de la UR:	Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa	
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Coordinador/Director de Área:	María Elena Cornejo Esparza	
Líder de Proyecto:	María Elena Cornejo Esparza	
Presupuesto Aprobado:	\$66,756,123.00	\$83,701,710.51

Fecha de Inicio: 01/01/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	<i>(favor de indicar el número de artículo e inciso o párrafo que sustenta el cambio)</i> 208, 215, 254, 303 y Transitorio Noveno.
Motivación:	Cumplir con el mandato legal del INE en material de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en específico el artículo 215 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que establece los responsables de llevar a cabo la capacitación a los funcionarios de casilla, el artículo 254 que señala el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla y el artículo 303 que menciona la designación de SEy CAE por los consejos distritales y las actividades en que auxiliarán a las juntas y consejos distritales.

Objetivo	
Dice:	Capacitar a los ciudadanos doblemente sorteados para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para realizar las actividades el día de la Jornada Electoral, específicamente en la recepción, conteo y registro de los votos de los electores.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	Elaborar los manuales y materiales didácticos y de apoyo para mejorar el desempeño de los funcionarios de casilla, así como el diseño de la herramienta informática para coordinar y dar seguimiento a la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla. Asimismo, se desarrollan ejercicios para la socialización de la estrategia a través del campus virtual, además de la organización de reuniones regionales y del diseño de la entrevista y el curso de capacitación sobre su aplicación..

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE20400-2014 Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal

Fecha de corte a Abril 2014

Debe decir:	
-------------	--

Atribución con la que se relaciona

Dice:	Art. 132 del COFIPE, incisos a) Elaborar y proponer los programas de capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas, b) Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere el inciso anterior, c) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales y Art. 240 del COFIPE procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla.
Debe decir:	Art. 58 de la LGIPE, incisos e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales, el artículo 254 procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, y el artículo 215 de la capacitación electoral.

Política(s) que atiende:

Dice:	2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales
Dice:	5. Consolidación de la confianza ciudadana
Debe decir:	

Beneficios Esperados

1	Ciudadanos capacitados para recibir, contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral.
2	Garantizar certeza, legalidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla y en la elección federal.
3	Consolidación del marco legal y del sistema democrático.
Debe decir:	2. Garantizar certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE20401 Dice:	Manuales y materiales para los diferentes actores (SE, CAE, ciudadanos sorteados y funcionarios de casilla)	Materiales de SE, CAE, Observadores y ciudadanos insaculados para 2014 y funcionarios de mesa directiva de casilla para 2015. Se realizó a partir de la proyección de una lista nominal de 82,558,718, con 151,648 casillas, 35,502 SE y CAE y 30,000 Observadores. En los materiales de IMDC se considera un	0.00	\$43,614,184.00	01/06/2014	31/12/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE20400-2014 Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal

Fecha de corte a Abril 2014

		excedente para cubrir sustituciones.				
PE20401 Debe decir:				\$55,878,936.48		
PE20402 Dice:	Diseño de Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	Contratación de coordinadores del sistema ELEC, Contratación de personal de UNICOM y Contratación de capturistas en las juntas locales y distritales,	32.88	\$16,067,934.00	01/01/2014	31/12/2014
PE20402 Debe decir:		Contratación de coordinadores del sistema ELEC, Contratación de personal de UNICOM y Contratación de capturistas en las juntas locales y distritales (se adelanta un mes la contratación de 300 capturistas y se contrate adicionalmente un mes a 300 capturistas para el mes de diciembre).		\$20,748,769.03		
PE20403 Dice:	Socialización de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015	Socialización con personal de oficinas centrales, vocales y consejeros electorales locales y distritales. Además del campus virtual se llevan a cabo reuniones regionales con VCEyEC. Taller de la entrevista y Prestadores de servicio social.	10.91	\$7,074,005.00	01/04/2014	31/12/2014
PE20403 Debe decir:						

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones


--

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE20400-2014 Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal


Fecha de corte a Abril 2014



María Elena Cornejo Esparza
Líder de Proyecto



María Elena Cornejo Esparza
Coordinador / Director de Área



Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 3

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXXX-2014 Capacitación en Reforma Electoral



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:		DESPE
Titular de la UR:		Dr. Rafael Martínez Puón
Proyecto Estratégico:		2014 Innovación y Cambio Institucional
Coordinador/Director de Área:		Mauricio Arce
Líder de Proyecto:		Mónica Oliva Landa
Presupuesto Aprobado:		\$2,000,000.00

Fecha de Inicio: 01/10/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	<i>Décimo Cuarto Transitorio de la LEGIPE</i>
Motivación::	Actualización Permanente de los Miembros del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la Reforma Electoral 2014.

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	Capacitar a los Miembros del Servicio Profesional Electoral en las materias derivadas de la Reforma constitucional y legal en materia electoral de 2014.

Alcance	
Dice:	
Debe decir:	Miembros del Servicio Profesional Electoral del INE en Direcciones Ejecutivas y órganos desconcentrados.

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXX-2014 Capacitación en Reforma Electoral



Debe decir:	Décimo Cuarto transitorio de la LEGIPE. La organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
-------------	---

Política(s) que atiende:

Dice:	
Debe decir:	8. Impulso al desarrollo del capital humano

Beneficios Esperados

Dice:	
Debe decir:	2000 Miembros del Servicio Profesional Electoral capacitados en las materias derivadas de la reforma constitucional y legal de 2014 en materia electoral.

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
XXXXX	Contratación	Procedimientos de adquisición o contratación de proveedores o servicios para el diseño y contenidos de las actividades de AP.			01/06/2014	30/09/2014
XXXXX	Impartición	La DESPE, por sí o a través de terceros, ofrecerá e impartirá actividades de actualización permanente.		\$2,000,000.00	16/08/2014	16/12/2014
XXXXX	Seguimiento	Emisión de constancias y resultados de las actividades de AP.			01/12/2014	31/12/2014

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXXX-2014 Capacitación en Reforma Electoral



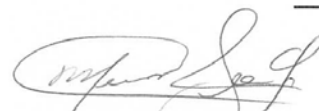
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones

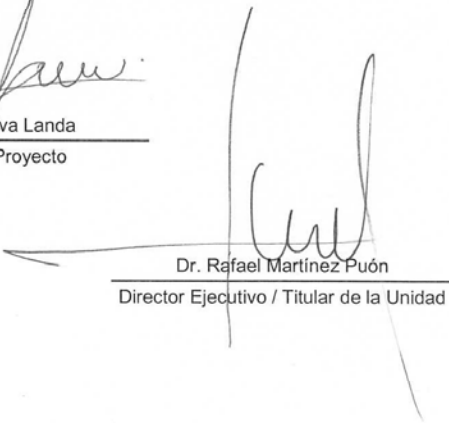
Capítulo	Monto
1000	
2000	
3000	\$ 2,000,000
4000	
5000	



 Monica Oliva Landa
 Líder de Proyecto



 Mauricio Arce Orozco
 Coordinador / Director de Área



 Dr. Rafael Martinez Puón
 Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 4

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXXX-2014 Diagnóstico de Organismos Públicos Locales



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:		DESPE
Titular de la UR:		Dr. Rafael Martínez Puón
Proyecto Estratégico:		2014 Innovación y Cambio Institucional
Coordinador/Director de Área:		Dr. Rafael Martínez Puón
Líder de Proyecto:		Edgar Montaña Valdez
Presupuesto Aprobado:		\$700,000.00

Fecha de Inicio: 01/08/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	<i>Décimo Cuarto Transitorio de la LEGIPE</i>
Motivación:	Creación del Sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales, con motivo de la Reforma Electoral 2014.

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	Conocer e identificar las principales características organizacionales en los organismos públicos locales, desde la perspectiva del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional.

Alcance	
Dice:	
Debe decir:	Dependiendo de las circunstancias e integración de ellos a finales de 2014, se espera diagnosticar la mayoría o la totalidad de los 32 Organismos Públicos Locales.

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXXX-2014 Diagnóstico de Organismos Públicos Locales



Debe decir:	Décimo Cuarto transitorio de la LEGIPE. La organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
-------------	---

Política(s) que atiende:

Dice:	
Debe decir:	8. Impulso al desarrollo del capital humano

Beneficios Esperados

Dice:	
Debe decir:	Un reporte organizacional por cada Organismo Público Local diagnosticado, con la información necesaria para determinar las necesidades de implementación del nuevo Sistema de Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales en materia electoral.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
XXXXX	Contratación	Procedimientos de adquisición o contratación de proveedores o servicios para la realización de los diagnósticos.			01/08/2014	31/10/2014
XXXXX	Diagnósticos	La DESPE, por sí o a través de terceros, realizará un diagnóstico en cada OPLE	0.00	\$500,000.00	16/10/2014	16/11/2014
XXXXX	Reportes	Emisión de un reporte por cada OPLE diagnosticado	0.00	\$ 200,000.00	01/11/2014	16/12/2014

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXX-2014 Diagnóstico de Organismos Públicos Locales



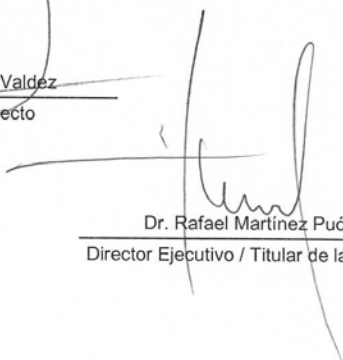
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones

La integración de los Organismos Públicos Locales en principio incluye sólo a los 17 con proceso electoral local en 2015, por lo que dependerá de la circunstancia de cada uno la viabilidad de llevar a cabo cada uno de los diagnósticos, así como el periodo para su aplicación, según cada caso.

Capítulo	Monto
1000	
2000	
3000	\$ 700,000
4000	
5000	


 Edgar Montaña Valdez
 Líder de Proyecto


 Dr. Rafael Martínez Puón
 Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

 Coordinador / Director de Área

ANEXO 5

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXXX-2014 Designación de Consejeros de Organismos Públicos Locales



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/>	Sin Cambio	<input type="checkbox"/>	Con Ajustes	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.: Titular de la UR: Proyecto Estratégico: Coordinador/Director de Área: Líder de Proyecto: Presupuesto Aprobado:		DESPE Dr. Rafael Martínez Puón 2014 Reforma Electoral Francisco Javier Zárate Ponce Francisco Javier Zárate Ponce \$6,583,476.00

Fecha de Inicio: 01/07/2014 Fecha de Término: 25/09/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	<i>Artículos 100, 101 y Décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)</i>
Motivación::	<i>Emisión de Convocatoria y aplicación de 2 instrumentos de selección para aspirantes a ocupar cargos de Consejeros Locales de los Organismos Públicos Locales.</i>

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	Dar cumplimiento a parte de algunas disposiciones de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en las entidades con jornada electoral local en 2015.

Alcance	
Dice:	
Debe decir:	Gestionar difusión de convocatoria, así como la contratación de 2 instrumentos de selección de Consejeros Locales de los Organismos Públicos Locales

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



INXXXX-2014 Designación de Consejeros de Organismos Públicos Locales

Debe decir:	Artículos 100, 101 y Décimo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)
-------------	--

Política(s) que atiende:

Dice:	
Debe decir:	X.- Vinculación con Organismos Públicos Locales, Reforma Electoral

Beneficios Esperados

Dice:	
Debe decir:	Hasta 595 candidatos propuestos para 119 vacantes de consejero en los organismos públicos locales con elección local en 2015.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
XXXXX	Impresión y Difusión	Impresión de posters y Difusión de 17 Convocatorias, para ocupar cargos de consejeros electorales en 17 entidades federativas mediante inserciones en periódicos.		\$755,000	01/07/2014	31/07/2014
XXXXX	Contrato referente a exámenes de Conocimientos	Elaboración, Aplicación y Calificación de Examen (GENEVAL)		\$4,328,476	01/07/2014	15/08/2014
XXXXX	Contrato referente a exámenes de ensayos	Elaboración, Aplicación y Calificación de instrumentos de evaluación basados en Ensayos (CVOPL)		\$1,500,000	01/08/2014	25/09/2014

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

INXXXXX-2014 Designación de Consejeros de Organismos Públicos Locales



Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones


La participación de la DESPE es a solicitud de la Secretaría Ejecutiva, toda vez que aún no se ha creado la Unidad Responsable correspondiente, para radicarle los recursos.

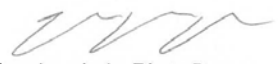
Base de Cálculo para la aplicación y calificación de Examen de Conocimientos:
 Precio unitario \$580.74 x 3000 (Estimación sujeta a cambios) exámenes = \$1,742,220, adicionales a la Contratación de CENEVAL (\$1,623,975.22) + Impresión Braille (\$12,280.83)

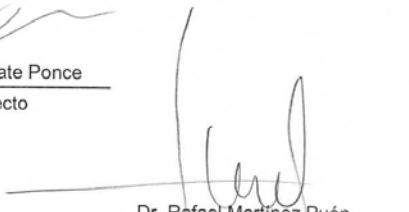
En lo que respecta al Ensayo, la cifra es estimada, ya que el número de aspirantes está sujeto a variación, de acuerdo con los criterios de acceso a dicha etapa.

Lo que respecta a la impresión de posters y difusión de las convocatorias con inserciones en medios impresos, dependerá de lo que disponga la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales (CVOPL) y/o el Consejo General. El presupuesto considera una difusión similar a la 2ª Convocatoria del Concurso Público SPE 2013-2014.

Capítulo	Monto
1000	
2000	\$ 115,000
3000	\$ 6,408,476
4000	\$ 60,000
5000	


 Francisco Javier Zárate Ponce
 Líder de Proyecto


 Francisco Javier Zárate Ponce
 Coordinador / Director de Área


 Dr. Rafael Martínez Puón
 Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 6

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE00700-2014 Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias

Instituto Nacional Electoral

Fecha de corte a Abril 2014

Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DEPPP	DEPPP
Titular de la UR:	Lic. Alfredo E. Ríos Camarena	Lic. Alfredo E. Ríos Camarena
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015
Coordinador/Director de Área:	Lic. Alejandro Vergara Torres	Lic. Alejandro Vergara Torres
Líder de Proyecto:	Lic. Alejandro Vergara Torres	Lic. Alejandro Vergara Torres
Presupuesto Aprobado:	\$6,100,000.00	\$16,100,000.00

Fecha de Inicio: 01/05/2014

Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio:	<p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Art 185, que a la letra dice:</p> <p style="font-size: small;">"El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difunden noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo."</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 160 párrafo 3, que a la letra dice:</p> <p style="font-size: small;">" Previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes."</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 226 inciso b, que a la letra dice:</p> <p style="font-size: small;">"b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección. No podrán durar más de cuarenta días."</p>
Motivación:	<p>El alcance del presente proyecto está ligado a las atribuciones citadas y que por ley tiene conferidas el actual INE, antes IFE. El presente proyecto fue definido en 2013 con los criterios que estaban vigentes en la ley electoral de ese año y con el antecedente de los monitoreos realizados en 2009 y 2012 por el IFE.</p> <p>En fechas recientes, y derivado de la reforma constitucional en material electoral, se esperaba la definición del alcance del monitoreo por el nuevo Instituto. Sin embargo, con la aprobación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el alcance de esta atribución ha quedado sin definir, en cuanto a si el monitoreo debe realizarse únicamente para los procesos electorales federales. Esto porque actualmente sólo el Reglamento de Radio y Televisión, establece que los monitoreos se harán a las precampañas y campañas federales. Bajo el nuevo contexto de atribuciones del INE, se desconoce si el monitoreo se ampliará a los procesos electorales locales. Cabe señalar que el próximo año se celebrarán 15 procesos electorales locales, de los cuales 9 de ellos implican la renovación del Poder Ejecutivo de dichas entidades.</p> <p>Adicionalmente, en fechas recientes el Instituto realizó consultas con las diversas instituciones educativas que podrían realizar el análisis de los noticieros, identificándose un posible incremento en el</p>

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE00700-2014 Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias

Instituto Nacional Electoral

Fecha de corte a Abril 2014

	costo de estos servicios. Por lo anterior, se observa necesario aumentar el presupuesto asignado a este proyecto para ejercer durante el presente año.
Objetivo	
Dice:	Garantizar el monitoreo de programas que difunden noticias a través de la implementación de un sistema de análisis para dar cumplimiento al artículo 76 inciso 8 del COFIPE
Debe decir:	Garantizar el monitoreo de programas que difunden noticias a través de la implementación de un sistema de análisis para dar cumplimiento al artículo 185 de la LEGIPE
Alcance	
Dice:	Presentar oportunamente los informes del monitoreo en las transmisiones sobre las campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, haciendo público los resultados en los tiempos establecidos por el COFIPE
Debe decir:	Presentar oportunamente los informes del monitoreo en las transmisiones sobre las campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, haciendo público los resultados en los tiempos establecidos por la LEGIPE
Atribución con la que se relaciona	
Dice:	Artículo 76 inciso 8 del COFIPE
Debe decir:	Artículo 185 de la LEGIPE
Política(s) que atiende:	
Dice:	2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales
Debe decir:	
Beneficios Esperados	
1	Cumplimiento del artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2	Informar a la ciudadanía el tratamiento que los espacios noticiosos dan a cada uno de los candidatos y partidos políticos participantes.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE00700-2014 Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias

Instituto Nacional Electoral

Fecha de corte a Abril 2014

Debe decir:

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE00701 Dice:	Contrato de servicios	Documento que detalla el servicio y los alcances del Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias	0.00	\$6,100,017.00	01/05/2014	31/12/2014
PE00701 Dice:	Nómina de los Prestadores de servicios	Documento que detalla el servicio y los alcances del Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias	0.00	\$ 3,107,112.00	01/05/2014	31/12/2014
PE00702	Facturas	Contratos de adquisición de equipos y/o servicios		\$892,905.00	01/07/2014	31/12/2014
PE00703	Facturas	Contrato de adquisición de las bases de datos de rating de radio y televisión		\$2,100,000.00	01/07/2014	31/12/2014
PE00704	Facturas	Pago de anticipo al Instituto Educativo que realizará el análisis del Monitoreo de Espacios Noticiosos		10,000,000.00	01/07/2014	31/12/2014

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE00700-2014 Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias



Fecha de corte a Abril 2014

Observaciones

El costo del proyecto total del monitoreo de noticieros se incrementa por los motivos ya descritos.

En el 2014 se ejercerá un total de \$16,100,000.00 que se distribuirán de la siguiente manera:


\$3,107,112.00 para la contratación de personal que desarrollara el Sistema de Monitoreo de Espacios Noticiosos,

\$892,905.00 para adquirir la infraestructura necesaria para el Sistema de Monitoreo de Espacios Noticiosos.

\$2,100,000.00 como pago para la adquisición de las bases de datos de rating de radio y televisión.

\$10,000,000.00 de anticipo al Instituto Educativo que realizará el análisis del Monitoreo de Espacios Noticiosos.

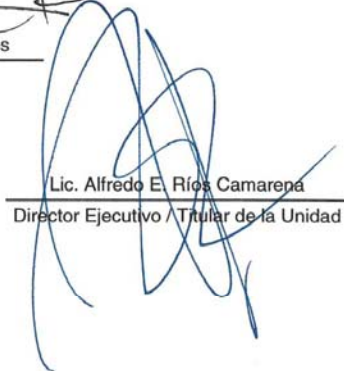
En el 2015, se concluirá el pago del análisis al Instituto Educativo que realizará el análisis del Monitoreo de Espacios Noticiosos.



Lic. Alejandro Vergara Torres
Coordinador / Director de Área



Lic. Alejandro Vergara Torres
Lider de Proyecto



Lic. Alfredo E. Ríos Camarena
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 7

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Renovación de la Arquitectura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales



Fecha de corte a junio 2014

Estatus del Proyecto	
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes
<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:		DEPPP
Titular de la UR:		Lic. Alfredo E. Ríos Camarena
Proyecto Estratégico:		Implementación de la Reforma Electoral
Coordinador/Director de Área:		Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Líder de Proyecto:		Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Presupuesto Aprobado:		\$724,099.66

Fecha de Inicio: 01/10/2014 Fecha de Término: 31/12/2015

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: La Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral, fundamentada en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso a, c y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 159 al 186, 226, 393 y 411 al 419 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Motivación: Conforme a la Reforma constitucional en materia política-electoral y la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales de 2014, las reglas implementadas en el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, vigentes desde la reforma 2007-2008, sufrieron cambios que requieren adecuar sustancialmente al menos el 67% de los módulos y reportes que se utilizan actualmente.

Derivado de la mejora continua que hay en las tecnologías en materia de TIC, es necesario renovar la arquitectura con la fue implementado el Sistema desde su versión 1.0, debido a que está desarrollado en una arquitectura que no brinda el soporte de seguridad que se tiene en los sistemas desarrollados actualmente. Aunado a esto, las funcionalidades presentes en la versión actual no son soportadas por las nuevas versiones de navegadores y la infraestructura utilizada es limitada para su funcionamiento.

La nueva arquitectura brinda una mejor experiencia para el usuario, compatibilidad con nuevos navegadores y la infraestructura es más robusta para su funcionamiento. Esta arquitectura está basada en los estándares definidos para el desarrollo de sistemas que regula el SIGETIC.

Objetivo

Dice:

Debe decir: Actualizar el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, con las atribuciones en materia de radio y televisión que le otorga la Constitución y la Ley al Instituto, de forma que se puedan cumplir cabalmente, así como renovar la arquitectura del sistema para estar a la vanguardia en los estándares de seguridad de los sistemas institucionales y estar alineados a la normatividad de desarrollo de sistemas definida en el SIGETIC:

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Renovación de la Arquitectura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales



Fecha de corte a junio 2014

Alcance

Dice:

Debe decir: En total el Sistema de Pautas cuenta con 49 módulos, de los cuales 33 requieren de alguna adecuación para cumplir con las obligaciones legales del Instituto, es decir, es necesario ajustar el 67% del Sistema; por lo que se vuelve preciso rehacer el sistema atendiendo a las recomendaciones de la UNICOM en cuanto al costo-beneficio de realizar la renovación de la arquitectura.

Atribución con la que se relaciona

Dice:

Debe decir: La Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral, fundamentada en el artículo 41, Base III, Apartado A, B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 159 al 186, 226, 393 y 411 al 419 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Política(s) que atiende:

Dice:

Debe decir:

1. Implementación de la Reforma Electoral
2. Proceso Electoral Federal 2014-2015
3. Fomento del uso de Tec. de información y comunicaciones, y mejorando su gestión institucional
4. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales

Beneficios Esperados

1

2

Debe decir:

1. Que el sistema incluya las funcionalidades derivadas de la reforma en materia electoral y de las leyes secundarias que no fueron posibles incluir previo al Proceso Electoral Federal 2014-2015.
2. Mantener actualizada la infraestructura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, herramienta fundamental en la administración de los tiempos del Estado.
3. La actualización del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, permitirá optimizar las labores del personal de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:						
Debe decir:	Contratación de personal	Contratar 1 supervisor de proyecto en materia de TIC (29A-2), 4 desarrolladores de software (28B-4), 2		\$724,099.66	01/10/2014	31/12/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Renovación de la Arquitectura del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales



Fecha de corte a junio 2014

analistas y pruebas de software (28B-4) y 1 desarrollador de base de datos A1 (28B-4).

Adquisiciones Programadas


Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado
---	-------------	----------------------------	----------------

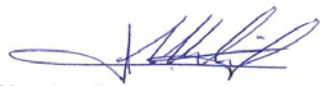
Contratación de Personal

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pendiente	Contratación de personal	\$724,099.66	01/10/2014	31/12/2014

Observaciones

Es un proyecto que tendrá continuidad en 2015
El proyecto incluye TIC's.
El proyecto incluye capítulo 1000 por lo que es necesario que las cifras sean validadas por la DEA.


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Líder de Proyecto


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Coordinador / Director de Área


Lic. Alfredo El Ríos Camarena
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 8

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Sistema para la recepción de materiales de radio y televisión

Fecha de corte a junio 2014



Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:		DEPPP
Titular de la UR:		Lic. Alfredo E. Ríos Camarena
Proyecto Estratégico:		Implementación de la Reforma Electoral
Coordinador/Director de Área:		Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Líder de Proyecto:		Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Presupuesto Aprobado:		\$5,787,847.11

Fecha de Inicio: 01/07/2014

Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio:	<i>Artículo 186, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</i>
Motivación:	<p>El Artículo 186, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que el Instituto dispondrá lo necesario a efecto de garantizar la recepción de los materiales que le sean entregados por los partidos políticos y autoridades electorales, las veinticuatro horas de todos los días del año.</p> <p>En este sentido, es necesario que el Instituto cuente con un mecanismo que permita a los actores políticos realizar la entrega de sus materiales de radio y televisión tal y como lo establece la LGIPE.</p>

Objetivo

Dice:	
Debe decir:	Crear un sistema que permita eficientar la recepción de los materiales de partidos políticos y autoridades electorales las veinticuatro horas, todos los días del año para su posterior dictaminación.

Alcance

Dice:	
Debe decir:	<p>Desarrollar un sistema de tránsito para los materiales que partidos políticos y autoridades electorales entregan al Instituto y que brinde la posibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibir archivos de radio y televisión en los formatos WAV, Mp3 y .mov con la calidad necesaria para ser dictaminados técnicamente. Ser utilizado por 112 actores políticos de todo el país. Contar con los esquemas de seguridad que requiere el Instituto. Generar acuses de recepción que permitan garantizar la entrega recepción de los materiales.

PMWeb

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Sistema para la recepción de materiales de radio y televisión

Fecha de corte a junio 2014



Atribución con la que se relaciona

Dice:

Debe decir: Las atribuciones que tanto la Constitución como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le otorgan al INE y, particularmente, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), para la administración de los tiempos del Estado.

Política(s) que atiende:

Dice:

Debe decir:

1. Implementación de la Reforma Electoral
2. Proceso Electoral Federal 2014-2015
3. Fomento del uso de Tec. de información y comunicaciones, y mejorando su gestión institucional

Beneficios Esperados

1

2

Debe decir:

1. Recepción de materiales las 24 horas al día, todos los días del año.
2. Acortar el tiempo de entrega de materiales y evitar grandes desplazamientos de partidos políticos locales y autoridades electorales.
3. Mejor aprovechamiento de los recursos humanos.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:						
Debe decir:	Contratación de personal	Contratar 3 desarrolladores de software, 1 analista de datos y 1 administrador de sistemas.		\$590,351.11	01/09/2014	31/12/2014
	Enlace de Internet dedicado empresarial	Enlace dedicado de comunicaciones E3 34.4 Mbps (24 meses)		\$1,670,400.00	01/09/2014	30/09/2014
	Procesamiento	Servidores de Rack (2 procesadores) (3 años garantía)		\$594,848.00	01/09/2014	30/09/2014
	Almacenamiento	Storage Area Network (SAN), arreglo de discos para 8 TB		\$1,740,000.00	01/09/2014	30/09/2014
	Software	Software para sistema de archivos (Red Hat Storage)		\$462,840.00	01/09/2014	30/09/2014
	Software	Suscripción al soporte del software para servidor de aplicaciones (Red Hat JBoss)		\$555,408.00	01/09/2014	30/09/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Sistema para la recepción de materiales de radio y televisión

Fecha de corte a junio 2014



	Enterprise Application Platform with Management, 16 Core Premium)			
Mobiliario y equipo	Equipo de cómputo, mobiliario (escritorio y silla) para personal de desarrollo	\$174,000.00	01/08/2014	31/08/2014

Adquisiciones Programadas

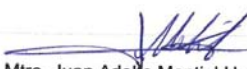
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado
Pendiente	Enlace de Internet dedicado empresarial	01/09/2014	\$1,670,400.00
Pendiente	Procesamiento	01/09/2014	\$594,848.00
Pendiente	Almacenamiento	01/09/2014	\$1,740,000.00
Pendiente	Software	01/09/2014	\$462,840.00
Pendiente	Software	01/09/2014	\$555,408.00
Pendiente	Mobiliario y equipo	01/08/2014	\$174,000.00


Contratación de Personal

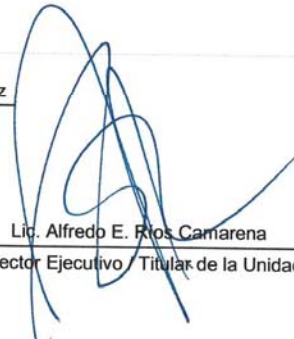
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pendiente	Contratación de personal	\$590,351.11	01/09/2014	31/12/2014

Observaciones

El proyecto incluye TIC's y capítulo 1000


 Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
 Líder de Proyecto


 Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
 Coordinador / Director de Área


 Lic. Alfredo E. Ríos Camarena
 Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 9

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40200-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DEOE	DEOE
Titular de la UR:	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015
Coordinador/Director de Área:	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Líder de Proyecto:	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Presupuesto Aprobado:	\$36,131,238.00	\$ 40,617,620.00

Fecha de Inicio: 03/02/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	Artículo 78 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Motivación:	Los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 30 de noviembre del año anterior al de la elección ordinaria, lo que refieren un mes de anticipación respecto a lo establecido anteriormente en el COFIPE. Razón por la cual las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal desempeñadas por las juntas ejecutivas distritales, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requieren para su atención la reprogramación de un mes anterior a lo previsto inicialmente en el proyecto. Caso particular corresponde a la contratación de personal temporal para los órganos desconcentrados.

Objetivo	
Dice:	Apoyar la integración y funcionamiento de juntas locales y distritales ejecutivas, mediante la realización de reuniones de trabajo; la contratación de personal temporal; la adecuación y equipamiento de los inmuebles sede de las juntas ejecutivas y el suministro de lineamientos actualizados de apoyo para la realización de los trabajos referentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, llevando el seguimiento de sus actividades, del cumplimiento de acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, y mediante la identificación de condiciones que puedan afectar su desempeño para presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas, a través de informes mensuales.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	El apoyo a la integración y funcionamiento, a través de la contratación de personal temporal que actualice permanentemente los datos previstos en los sistemas de información incorporados a la Red Nacional IFE en materia de organización electoral y para ministrarlos los recursos necesarios para la organización de la reunión a nivel nacional y las cinco reuniones regionales, va dirigido a las 332 Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. También se abarca la contratación de personal temporal para la DEOE.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40200-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes



Debe decir:	
Atribución con la que se relaciona	
Dice:	<p>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Uno de los fines del IFE es el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión (Artículo 105, párrafo 1 inciso e).</p> <p>Por otro lado, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas locales y distritales ejecutivas (Artículo 130, párrafo 1 inciso a).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral</p> <p>Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de los vocales ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; autorizar el programa de visitas de supervisión a las juntas locales y distritales; coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los estudios sobre el establecimiento de oficinas municipales del Instituto para ponerlos a la consideración de la Junta General Ejecutiva; supervisar y coordinar a través del Vocal Ejecutivo las actividades en materia de organización electoral de las oficinas municipales que se establezcan, observar el cumplimiento, en materia de organización electoral, de los acuerdos y demás disposiciones que emita la Junta General Ejecutiva, así como dar seguimiento a su observancia; (Artículo 45 párrafo 1 incisos a, b, c, d, e, g, j).</p>
Debe decir:	<p>"LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES"</p> <p>Uno de los fines del IFE es el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión (Artículo 30, inciso e).</p> <p>Por otro lado, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas locales y distritales ejecutivas (Artículo 50, inciso a).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral</p> <p>Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de los vocales ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; autorizar el programa de visitas de supervisión a las juntas locales y distritales; coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los estudios sobre el establecimiento de oficinas municipales del Instituto para ponerlos a la consideración de la Junta General Ejecutiva; supervisar y coordinar a través del Vocal Ejecutivo las actividades en materia de organización electoral de las oficinas municipales que se establezcan, observar el cumplimiento, en materia de organización electoral, de los acuerdos y demás disposiciones que emita la Junta General Ejecutiva, así como dar seguimiento a su observancia; (Artículo 45 párrafo 1 incisos a, b, c, d, e, g, j).</p>
Política(s) que atiende:	
Dice:	2. Mejora en la calidad de los procesos electorales federales
Debe decir:	
Beneficios Esperados	

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40200-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes



1	Se fortalecerá la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y sudelegacionales permanentes, y entre estos con la DEOE.
2	Se mejorará la eficiencia en el manejo de los recursos financieros y materiales en el desarrollo de las operaciones de las 332 juntas locales y distritales ejecutivas.
3	Se mejorarán los tiempos de atención de las actividades y solicitudes de información, en la DEOE así como en los órganos desconcentrados
4	Se actualizará la normatividad en materia de organización electoral.
5	Contar con instalaciones funcionales y con el equipamiento necesario para atender las actividades a desarrollar en el PEF 2014-2015.
Debe decir:	

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE40201 Dice:	Reuniones de Planeación del PEF 2014-2015	Informe de la Reunión Nacional y de las reuniones regionales.	15.00	\$8,898,026.00	01/04/2014	30/11/2014
PE40201 Debe decir:						
PE40202 Dice:	Personal temporal de las juntas locales ejecutivas.	Contratación de capturistas de apoyo para las vocalías del secretario y de organización electoral locales.	0.00	\$1,658,432.00	01/10/2014	31/12/2014
PE40202 Debe decir:						
PE40203 Dice:	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.	Contratación de capturistas de apoyo para las vocalías del secretario y de organización electoral distritales.	0.00	\$4,545,352.00	01/12/2014	31/12/2014
PE40203 Debe decir:	Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.	Contratación de capturistas de apoyo para las vocalías del secretario y de organización electoral distritales.	0.00	9,031,734.00	01/11/2014	31/12/2014
PE40204 Dice:	Personal temporal de Oficinas Centrales.	Contratación de técnicos en procesos electorales de apoyo para oficinas centrales.	0.00	\$779,433.00	01/10/2014	31/12/2014
PE40204 Debe decir:						
PE40205 Dice:	Visitas de Supervisión a las juntas ejecutivas	Informe de las visitas de supervisión a las juntas ejecutivas.	85.00	\$661,995.00	03/02/2014	30/06/2014
PE40205 Debe decir:						

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40200-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes



decir:							
PE40206 Dice:	Adecuación de los inmuebles de las juntas ejecutivas locales y distritales	Informe de la remodelación de las instalaciones sede de las juntas ejecutivas locales y distritales	0.00	\$16,600,000.00	01/05/2014	31/08/2014	
PE40206 Debe decir:							
PE40207 Dice:	Equipamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales	Informe del equipamiento de las instalaciones sede de las juntas ejecutivas locales y distritales	0.00	\$2,988,000.00	01/05/2014	31/08/2014	
PE40207 Debe decir:							

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado
Pendiente	Adquisición de relojes-cronómetro para las salas de sesiones de junta ejecutiva.	01/05/2014	\$2,988,000.00

Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pendiente	PE40202 Personal temporal de las juntas locales ejecutivas.	\$ 2,216,294.67	01/09/2014	31/12/2014
Pendiente	PE40203 Personal temporal de las juntas distritales ejecutivas.	\$ 9,031,734.00	01/11/2014	31/12/2014
Pendiente	PE40204 Personal temporal de Oficinas Centrales.	\$ 1,040,445.33	01/11/2014	31/12/2014

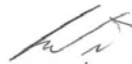
Observaciones

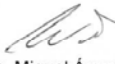
Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos


PE40200-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Permanentes



[Empty rectangular box for content]


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Líder de Proyecto


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Coordinador / Director de Área


Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 10

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40300-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DEOE	DEOE
Titular de la UR:	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015
Coordinador/Director de Área:	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Líder de Proyecto:	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Presupuesto Aprobado:	\$34,573,271.00	\$ 81,632,638

Fecha de Inicio: 01/10/2014

Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	Artículo 78 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Motivación:	Los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 30 de noviembre del año anterior al de la elección ordinaria, lo que refieren un mes de anticipación respecto a lo establecido anteriormente en el COFIPE. Razón por la cual las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal desempeñadas por los consejo distritales, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requieren para su atención la reprogramación de un mes anterior a lo previsto inicialmente en el proyecto. Caso particular corresponde la otorgación de las dietas y apoyo financiero a los consejeros electorales; así como la publicación y difusión de la integración de los consejos locales y distritales.

Objetivo	
Dice:	Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante la realización de reuniones de trabajo y el suministro de recursos financieros y normatividad actualizada, para llevar a cabo las funciones conferidas y a través del seguimiento e informes del desarrollo de sus actividades, para identificar condiciones que puedan afectar su desempeño y presentar propuestas que permitan implementar acciones preventivas o correctivas.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	El apoyo a la integración, instalación y funcionamiento va dirigido a dotar los 332 consejos locales y distritales con recursos financieros, materiales, información y normatividad actualizada necesarios para la toma de decisiones para su funcionamiento eficaz y eficiente. Se dará seguimiento al cumplimiento de las resoluciones del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva. En la reunión nacional se convocará a 224 consejeros electorales de las 32 entidades del país.
Debe decir:	

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40300-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales



Atribución con la que se relaciona	
Dice:	<p>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Uno de los fines del IFE es el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión (Artículo 105, párrafo 1 inciso e).</p> <p>Es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recabar de los consejos locales y de los consejos distritales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral (Artículo 130, párrafo 1 inciso d).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Federal Electora.</p> <p>Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral supervisar y coordinar a través de los vocales ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto, y observar el cumplimiento, en materia de organización electoral, de los acuerdos y demás disposiciones que emita el Consejo General así como dar seguimiento a su observancia (Artículo 45 párrafo 1 incisos b y g).</p>
Debe decir:	<p>"LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES"</p> <p>Uno de los fines del IFE es el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión (Artículo 30, inciso e).</p> <p>Por otro lado, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas locales y distritales ejecutivas (Artículo 50, inciso a).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.</p> <p>Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; supervisar y coordinar a través de los vocales ejecutivos, las actividades de organización electoral en las delegaciones y subdelegaciones del Instituto; autorizar el programa de visitas de supervisión a las juntas locales y distritales; coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de los estudios sobre el establecimiento de oficinas municipales del Instituto para ponerlos a la consideración de la Junta General Ejecutiva; supervisar y coordinar a través del Vocal Ejecutivo las actividades en materia de organización electoral de las oficinas municipales que se establezcan, observar el cumplimiento, en materia de organización electoral, de los acuerdos y demás disposiciones que emita la Junta General Ejecutiva, así como dar seguimiento a su observancia; (Artículo 45 párrafo 1 incisos a, b, c, d, e, g, j).</p>
Política(s) que atiende:	
Dice:	2. Mejora en la calidad de los procesos electorales federales
Debe decir:	
Beneficios Esperados	
1	Se fortalecerá la coordinación y comunicación entre los Órganos delegacionales y sudelegacionales temporales, y entre estos con el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40300-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales



Debe decir:	
-------------	--

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE40301 Dice:	Dietas de asistencia de los consejeros electorales locales	Dietas de asistencia para los consejeros electorales locales que iniciarán sus funciones en octubre de 2014.	0.00	\$13,092,960.00	01/10/2014	31/12/2014
PE40301 Debe decir:						
PE40302 Dice:	Dietas de asistencia de los consejeros electorales distritales	Dietas de asistencia para los consejeros electorales distritales que iniciarán sus funciones en diciembre de 2014.	0.00	\$17,079,900.00	01/12/2014	31/12/2014
PE40302 Debe decir:	Dietas de asistencia de los consejeros electorales distritales	Dietas de asistencia para los consejeros electorales distritales que iniciarán sus funciones en noviembre de 2014.	0.00	\$51,239,700.00	01/11/2014	31/12/2014
PE40303 Dice:	Apoyo financiero a consejeros electorales locales	Apoyo financiero a consejeros electorales locales durante los meses noviembre y diciembre de 2014.	0.00	\$1,678,912.00	01/11/2014	31/12/2014
PE40303 Debe decir:	Apoyo financiero a consejeros electorales locales	Apoyo financiero a consejeros electorales locales durante los meses octubre, noviembre y diciembre de 2014.	0.00	\$ 2,098,640.00	01/10/2014	31/12/2014
	Apoyo financiero a consejeros distritales	Apoyo financiero a consejeros electorales distritales durante los meses noviembre y diciembre de 2014.	0.00	\$11,804,850.00	01/11/2014	31/12/2014
PE40304 Dice:	Reunión Nacional de Consejeros Locales	Informe de la reunión Nacional con los consejeros electorales locales, para darles a conocer el Plan de Trabajo Institucional. .	0.00	\$2,721,499.00	01/10/2014	30/11/2014
PE40304 Debe decir:						
	Publicación de la integración de los consejos	Publicación y difusión de la integración de los consejos locales y distritales	0.00	\$674,988.66	01/12/2014	31/12/2014

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

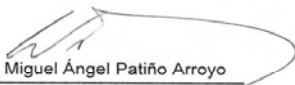
Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos


PE40300-2014 Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales




Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Líder de Proyecto


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Coordinador / Director de Área


Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 11

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40500-2014 Ubicación e instalación de casillas



Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DEOE	DEOE
Titular de la UR:	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015
Coordinador/Director de Área:	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Líder de Proyecto:	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Presupuesto Aprobado:	\$4,653,731.00	\$9,328,364.00

Fecha de Inicio: 01/09/2014 Fecha de Término: 31/10/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	Artículos: 82 inciso 2 y 253 inciso 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Motivación::	En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instrumentar la instalación de una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, razón por la cual se requiere la instrumentación de logística para la implementación de la casilla única.

Objetivo	
Dice:	Garantizar la ubicación de domicilios para la instalación de casillas electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, identificando domicilios que cubran los requisitos de la Ley para instalar casillas electorales.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	Se dotará de cartografía a las 332 Juntas Ejecutivas, Locales y Distritales, como insumo para realizar recorridos que abarcarán las secciones electorales en los 300 distritos electorales del país, lo cual permitirá, actualizar los rasgos relevantes de la cartografía electoral, así como identificar domicilios con espacios funcionales para ubicar casillas electorales y establecer rutas de acceso y tiempos de traslado óptimos a las sedes distritales.
Debe decir:	

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
	En cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral (Artículo 154, párrafo 3).

N

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40500-2014 Ubicación e instalación de casillas



	<p>Procedimiento para determinar la ubicación de casillas (Artículos 239, 241, 242 y 244). En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla (Art. 239, numerales 2 y 3 inciso a).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral</p> <p>Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral supervisar, por conducto de los vocales ejecutivos, que la instalación de casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas (Artículo 45 párrafo 1 inciso i).</p>
Debe decir:	<p>"LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES"</p> <p>En cada sección electoral se instalará una casilla para recibir la votación el día de la jornada electoral, con excepción de lo dispuesto en los párrafos 4, 5 y 6 del artículo 253 de esta Ley.(art. 81 inciso 3).</p> <p>De los Procedimientos para la Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla (Capítulo Quinto).</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral</p> <p>Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral supervisar, por conducto de los vocales ejecutivos, que la instalación de casillas se realice de acuerdo con las normas establecidas (Artículo 45 párrafo 1 inciso i).</p>

Política(s) que atiende:

Dice: 2. Mejora en la calidad de los procesos electorales federales

Debe decir:

Beneficios Esperados

- 1 Se garantizará la entrega oportuna de la cartografía a las 332 juntas locales y distritales ejecutivas.
- 2 Se actualizarán los rasgos relevantes de la cartografía electoral.
- 3 Se actualizará el número de domicilios con espacios funcionales, identificados para ubicar e instalar casillas electorales.
- 4 Se actualizarán las rutas de acceso y tiempos de traslado óptimos a las sedes distritales.

Debe decir:

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE40501 Dice:	Productos cartográficos	Impresión de productos cartográficos requeridos por las juntas distritales ejecutivas en los recorridos por las secciones electorales.	100.00	\$450,000.00	01/03/2014	30/06/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40500-2014 Ubicación e instalación de casillas



PE40501							
Debe decir:							
PE40502	Recorridos de las juntas locales ejecutivas	Informe de los recorridos por las juntas locales ejecutivas en las secciones electorales.	50.00	\$557,702.00	01/04/2014	31/05/2014	
Dice:							
PE40502							
Debe decir:							
PE40503	Recorridos de las juntas distritales ejecutivas	Informe de los recorridos por las juntas distritales ejecutivas en las secciones electorales.	50.00	\$3,646,029.00	01/04/2014	31/05/2014	
Dice:							
PE40503							
Debe decir:							
	Casilla única	Reuniones de trabajo en materia de organización electoral para la implementación de la casilla única en elecciones concurrentes	0.00	\$4,674,633.00	01/10/2014	30/11/2014	

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones

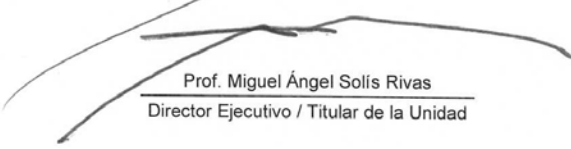
Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40500-2014 Ubicación e instalación de casillas




Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Lider de Proyecto


Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Coordinador / Director de Área


Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 12

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40800-2014 Documentación y Materiales Electorales



Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DEOE	DEOE
Titular de la UR:	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015
Coordinador/Director de Área:	Gerardo Martínez	Gerardo Martínez
Líder de Proyecto:	Gerardo Martínez	Gerardo Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$45,887,994.00	\$46,368,194.00

Fecha de Inicio: 01/01/2014

Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Fundamentación:	Artículo Transitorio Segundo, Numeral II, inciso a), del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Política- Electoral. Artículo 225, párrafo 1 y Artículo 258, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Motivación:	<p>Toda vez que la organización de las elecciones federales será una atribución del Instituto Nacional Electoral bajo las normas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias, que la planeación inicial de los proyectos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 se realizó con la normatividad constitucional anterior, y que en las reformas constitucionales se establece que la jornada electoral se realizará el primer domingo de junio del año de la elección, es decir, un mes antes de lo establecido anteriormente, por lo que se incluyó en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que el inicio del Proceso Electoral Federal sea en septiembre de 2014, en lugar de octubre del mismo año.</p> <p>En virtud de lo anterior, se propone la modificación a este proyecto con el fin de estar en posibilidades de atender los compromisos originalmente planteados para enero de 2015, en materia de producción de documentación y materiales electorales, así como para el acondicionamiento y equipamiento de la bodega central de Organización Electoral.</p> <p>Es necesario iniciar de forma anticipada la producción de la documentación electoral con la supervisión correspondiente, lo que requerirá recursos para la contratación del personal necesario.</p> <p>Asimismo, al adelantar la licitación y la producción de los materiales electorales, se requerirán recursos para otorgar adelantos a los proveedores que resulten ganadores de las licitaciones.</p> <p>Respecto del resguardo de la documentación electoral de 2006 que ya fue destruida por mandato del Consejo General en 2013, solo será necesario destruir la documentación de los paquetes que fueron reservados para los estudios aprobados por el propio consejo General, por lo que se solicita que los recursos aprobados originalmente, se destinen a la producción de documentación y materiales electorales arriba referida.</p> <p>Asimismo, se solicita la reprogramación de diversos recursos para estar en posibilidades de atender el cambio en el calendario del Proceso Electoral Federal 2014-2015.</p> <p>Sin embargo, resulta de suma importancia señalar que parte de los recursos que se solicitan para atender las nuevas necesidades, pudieran tomarse del presupuesto aprobado para el resguardo de la documentación electoral 2006 que ya no se requiere.</p> <p>Por otra parte, el nuevo ordenamiento legal en materia electoral, establece que en cada distrito electoral podrán instalarse hasta 10 casillas especiales, a diferencia de las 5 que estaban previstas en la anterior ley electoral. Este cambio, junto con la nueva estimación de casillas básicas y contiguas proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y las extraordinarias calculadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral hacen necesaria una actualización de cantidades a producir de documentos en 2014, lo que implica un requerimiento adicional de recursos.</p>

Objetivo

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40800-2014 Documentación y Materiales Electorales



Dice:	Asegurar el suministro oportuno de los documentos y materiales necesarios para que se puedan celebrar las elecciones federales de 2015 en todas las casillas aprobadas por el Instituto Federal Electoral en los 300 consejos distritales.
Debe decir:	

Alcance

Dice:	Diseñar, producir y distribuir los documentos y materiales electorales a los 300 consejos distritales, en las cantidades y con la calidad y oportunidad necesarias, para que se cuente con ellos en todas las casillas aprobadas.
Debe decir:	

Atribución con la que se relaciona

Dice:	Dar cumplimiento a las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que le confiere el artículo 130 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus incisos b) y c): b) Elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo, a la aprobación del Consejo General. c) Proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada. También al artículo 254, párrafo 1 del código de la material, que establece que "las boletas deberán obrar en poder del consejo distrital, 15 días antes de la elección".
Debe decir:	

Política(s) que atiende:

Dice:	1. Fortalecimiento del régimen político-electoral
Dice:	2. Mejora en la calidad de los procesos electorales federales
Dice:	5. Consolidación de la confianza ciudadana
Debe decir:	

Beneficios Esperados

1	Contar con documentos y materiales electorales mejorados, para facilitar su uso por los ciudadanos que fungen como funcionarios de casilla.
2	Disminuir la incidencia de solicitudes adicionales de documentos y materiales electorales de los consejos distritales, por una mejor supervisión durante su producción.
3	Ofrecer mayor certeza en los consejos distritales de las cantidades y tipos de documentos y materiales electorales recibidos de la bodega central, con lo que reducen solicitudes adicionales.
4	Ofrecer información más precisa a los consejos distritales, sobre el seguimiento a los vehículos que realizan los traslados de la documentación y materiales electorales, con el fin de evitar inconvenientes con los invitados a la llegada de estos vehículos.
5	Ofrecer con mayor oportunidad, la información y los recursos necesarios para el acondicionamiento y equipamiento de los espacios de custodia de los consejos distritales, para evitar posibles inconvenientes con el personal de resguardo.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40800-2014 Documentación y Materiales Electorales



Debe decir:	
-------------	--

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE40801 Dice:	Documentos sin emblemas y artículos adicionales para las casillas a instalar.	Diseño de la documentación electoral y producción de 17 documentos sin emblemas de partidos políticos y 10 artículos adicionales (porta gafetes y etiquetas).	15.00	\$19,346,362.00	01/01/2014	31/12/2014
PE40801 Debe decir:				\$21,186,559.00	01/01/2014	31/12/2014
PE40802 Dice:	Contratación de recursos humanos para el seguimiento de la producción de los documentos electorales.	Informe sobre la contratación de 5 personas que realizarán la supervisión en las instalaciones del impresor de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con los conocimientos técnicos especializados así como la compra del equipo y papelería requeridos.	0.00	\$246,603.00	01/06/2014	31/12/2014
PE40802 Debe decir:		Informe sobre la contratación de 11 personas que realizarán la supervisión en las instalaciones del impresor de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con los conocimientos técnicos especializados así como la compra del equipo y papelería requeridos.		\$468,973.00	01/06/2014	31/12/2014
PE40803 Dice:	Diseño de los prototipos de materiales electorales para el PEF 2014-2015 para su presentación al Consejo General y licitación.	Informe sobre los trabajos del diseño y preparación de los 7 modelos de materiales electorales, que se presentarán al Consejo General del Instituto, para su posterior licitación pública.	8.00	\$773,642.00	01/02/2014	31/12/2014
PE40803 Debe decir:	Diseño y presentación al Consejo General de los materiales electorales para el PEF 2014-2015, y su licitación pública y adjudicación.	Informe sobre los trabajos del diseño y preparación de los 7 modelos de materiales electorales, que se presentarán al Consejo General del Instituto, para su licitación pública y adjudicación.		\$8,773,967.00	01/02/2014	31/12/2014
PE40804 Dice:	Contratación de recursos humanos para apoyo en el proceso de licitación de los materiales electorales.	Informe sobre la contratación de 3 personas que apoyarán en la evaluación y dictamen técnico para adjudicar la producción de los materiales electorales e iniciarán la supervisión de la producción en 2015.	0.00	\$72,602.00	01/11/2014	31/12/2014
PE40804 Debe decir:						

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40800-2014 Documentación y Materiales Electorales



PE40805 Dice:	Propuesta de inmuebles para instalar la Bodega Central de Organización Electoral en 2015.	Informe sobre la búsqueda y selección de los inmuebles factibles de ser utilizados como Bodega Central de Organización Electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, que reúnan las características de seguridad y funcionalidad necesarias, optimizando la superficie requerida.	0.00	\$9,330.00	01/10/2014	31/12/2014
PE40805 Debe decir:		Informe sobre la búsqueda y selección de los inmuebles factibles de ser utilizados como Bodega Central de Organización Electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, que reúnan las características de seguridad y funcionalidad necesarias, optimizando la superficie requerida. Así como la adquisición de insumos para su acondicionamiento y equipamiento.		\$199,005.00	01/10/2014	31/12/2014
PE40806 Dice:	Resguardo de los paquetes electorales de 2006, concentrados en la bodega nacional y, en su caso, la destrucción.	Informes mensuales del estado en que se encuentra la Bodega Nacional y los espacios de custodia militar y, en su caso, la destrucción de la documentación electoral de 2006 por procedimientos ecológicos, evitando un impacto al medio ambiente.	0.00	\$9,918,605.00	01/01/2014	31/12/2014
PE40806 Debe decir:	Destrucción de la muestra de paquetes electorales de 2006, conservada para los estudios ordenados por el Consejo General.	Informe de la destrucción de la muestra de paquetes electorales de 2006 por procedimientos ecológicos, evitando un impacto al medio ambiente.		\$146,238.00	01/05/2014	31/12/2014
PE40807 Dice:	Acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia en las Juntas Distritales Ejecutivas.	Informe sobre el acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia en las Juntas Distritales Ejecutivas, para asegurar las mejores condiciones posibles a la documentación que ahí se almacenará y al personal de custodia.	10.00	\$15,520,850.00	01/06/2014	31/12/2014
PE40807 Debe decir:						

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE40800-2014 Documentación y Materiales Electorales



[Empty rectangular box for content]

Gerardo Martínez
Lider de Proyecto

Gerardo Martínez
Coordinador / Director de Área

Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 13

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PR00100-2014 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos
Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)



Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DERFE	
Titular de la UR:	Ing. René Miranda Jaimes	
Proyecto Estratégico:	2014 Actualización de los Procesos Registrales Electorales	
Coordinador/Director de Área:	Jesús Ojeda Luna	
Líder de Proyecto:	Leobardo Mendoza Castillo	
Presupuesto Aprobado:	\$429,687.586.00	\$446,607,589.00

Fecha de Inicio: 02/01/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Fundamentación:	De conformidad con el artículo 138 de la LGIPE, el periodo de la campaña anual intensa se modifica. Anteriormente el inicio estaba programado del 1° de octubre hasta el 15 de enero del año siguiente; actualmente el periodo de dicha campaña va del 1° de septiembre al 15 de diciembre.
Motivación:	Debido al nuevo periodo de la CAI, que cierra en 2014, se identifica un incremento de solicitudes de credencial para este año, ya que anteriormente una parte de su impacto se trasladaba hacia el siguiente año.

Objetivo	
Dice:	Incidir en la actualización de los principales componentes de la demanda potencial de solicitudes de credencial tales como: la inscripción de ciudadanos que cumplen 18 años, el remplazo de credenciales no vigentes, cambio de domicilio no reportado, error en datos, etc, mediante la habilitación de una infraestructura de módulos creciente, acorde al incremento paulatino de la demanda ciudadana, con el fin de lograr una mejora en los niveles de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	<ul style="list-style-type: none"> • Dar continuidad a la operación de Módulos de Atención ciudadana para asegurar la cobertura en la prestación del servicio por los requerimientos de la creciente demanda de la Credencial para Votar, dando continuidad a la plantilla de personal, la actividades de difusión con perifoneo y bardas, la adquisición de consumibles y la conectividad en materia de telecomunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> ○ Dar continuidad a los módulos en operación durante la CAP 2014 de febrero a agosto. ○ Reforzar la operación de módulos del 1 de septiembre al 31 de diciembre contando con aproximadamente 1,012 módulos con alrededor de 2,723 estaciones de trabajo y 228 dobles turnos.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PR00100-2014 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos
Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)



	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la producción de la Credencial para Votar y su oportuna distribución a los MACS, a través del Contrato No. IFE/051/2013, con vigencia plurianual de noviembre 2013 a diciembre 2018.• Garantizar el correcto mantenimiento de la Solución Integral de Identificación Multibiométrica mediante 2 huellas dactilares e imagen facial que opera en el Instituto.
Debe decir:	
Atribución con la que se relaciona	
Dice:	<p>Artículos del COFIPE</p> <p>Artículo 128, sobre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incisos d) formar el padrón electoral y e) expedir la credencial para votar.</p> <p>Artículo 176, puntos 1 y 2 sobre la obligación ciudadana de inscribirse al padrón electoral, notificar su cambio de domicilio y participar en los programas de formación y actualización de dicho instrumento registral.</p> <p>Artículo 176, obligación de incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores correspondientes y expedir la credencial para votar.</p> <p>Artículo 180, obligación ciudadana de acudir a oficinas o módulos del Instituto para solicitar y obtener la credencial para votar.</p> <p>Artículo 182, punto 1 realización de la Campaña Anual Intensa; punto 3, incisos a) cambios de domicilio; c) reposición por extravío y c) rehabilitación por suspensión de derechos.</p> <p>Artículo 183 puntos 1 y 3, solicitudes de expedición de credencial e instancias administrativas.</p> <p>Artículo 200 párrafo 2 inciso a); la credencial para votar contiene entre otros elementos los espacios necesarios para marcar los espacios necesarios para marcar el año y tipo de la elección de que se trate.</p> <p>Asimismo, en el párrafo 4 del mismo artículo, establece que la credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de su año de emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.</p> <p>Acuerdo del Consejo General CG732/2012 del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar.</p>
Debe decir:	<p>Artículos de la LEGIPE:</p> <p>Artículo 54, sobre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incisos b) formar el padrón electoral y c) expedir la credencial para votar.</p> <p>Artículo 130, puntos 1 y 2 sobre la obligación ciudadana de inscribirse al padrón electoral, notificar su cambio de domicilio y participar en los programas de formación y actualización de dicho instrumento registral.</p> <p>Artículo 136, punto 1, obligación ciudadana de acudir a oficinas o módulos del Instituto para solicitar y obtener la credencial para votar.</p> <p>Artículo 138, punto 1 realización de la Campaña Anual Intensa; punto 3, incisos a) cambios de domicilio; b) reposición por extravío y c) rehabilitación por suspensión de derechos.</p>

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PR00100-2014 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos
Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)



Artículo 139, puntos 1 sobre el programa permanente del padrón electoral.
Artículo 156, párrafo 5 la credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de su año de emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.

Política(s) que atiende:	
Dice:	2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales 4. Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana
Debe decir:	

Beneficios Esperados	
Dice:1	Asegurar la cobertura y atención a todos los ciudadanos que soliciten el servicio.
2	Con la infraestructura instalada de 1,004 Módulos con 2,456 Estaciones de Trabajo, más la infraestructura adicional (148 MACS con 330 estaciones de trabajo) se alcanzará la cifra de 1,152 Módulos con 2,786 Estaciones de Trabajo y 315 Módulos con Doble Turno, se contará con la capacidad de atender el incremento de la demanda ciudadana, ofreciendo un mejor servicio a la ciudadanía a través del menor tiempo de espera para actualizar su situación registral.
3	Con la habilitación de 48 Módulos de Atención Ciudadana en las secciones afectadas por la modificación al marco geográfico electoral, se acercará el servicio a los ciudadanos para que realicen el canje de su credencial.
4	Fortalecimiento de la Credencial para Votar en sus elementos (presentación, seguridad, control e información) que lo integran. La contratación del Servicio de Producción de la Credencial para Votar será plurianual, de noviembre 2013 a diciembre 2018. Con base a los mínimos y máximos estimados de producción, el precio unitario a pactar por Credencial para Votar producida será fijo en dólares americanos, y se obtendrá una mejora en los niveles de servicio que proporcionará la empresa, durante la vigencia del contrato Así como, con la solución multibiométrica se identificará al ciudadano en la base de datos de manera previa a la actualización del Padrón Electoral y en todos los trámites, con el fin de evitar la duplicidad de registros y asegurar la confiabilidad del dicho Padrón.
5	Ampliar la cobertura del servicio en los distritos electorales identificados con mayor número de registros de credenciales 09 y 12 a remplazar.
Debe decir: 1	Asegurar la cobertura y atención a todos los ciudadanos que soliciten el servicio.
2	Fortalecimiento de la Credencial para Votar en sus elementos (presentación, seguridad, control e información) que lo integran La contratación del Servicio de Producción de la Credencial para Votar será plurianual, de noviembre 2013 a diciembre 2018. Con base a los mínimos y máximos estimados de producción, el precio unitario a pactar por Credencial para Votar producida será fijo en dólares americanos, y se obtendrá una mejora en los niveles de servicio que proporcionará la empresa, durante la vigencia del contrato. Así como, con la solución multibiométrica se identificará al ciudadano en la base de datos de manera previa a la actualización del Padrón Electoral y en todos los trámites, con el fin de evitar la duplicidad de registros y asegurar la confiabilidad del dicho Padrón.
3	Ampliar la cobertura del servicio en los distritos electorales identificados con mayor número de registros de credenciales 09 y 12 a remplazar

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PR00100-2014 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)



4	Garantizar la producción de credenciales adicionales derivado de adelantar la fecha de inicio de la Campaña Anual Intensa al 1 de septiembre del 2014
---	---

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PR00101 Dice:	Continuidad a la Operación de Módulos de Atención Ciudadana con presupuesto de proyectos	Estrategia de Operación de Módulos CAP 2014	32.50	\$200,444,242.00	06/01/2014	31/12/2014
PR00101 Debe decir:						
PR00102 Dice:	Servicio de la producción y distribución de la Credencial para Votar	Oficio mensual de liberación de la factura que ampara la producción de la Credencial para Votar. Esta información será proporcionada por la Dirección de Productos y Servicios Electorales.	16.50	\$151,418,213.00	01/01/2014	31/12/2014
PR00102 Debe decir:	Servicio de la producción y distribución de la Credencial para Votar	Oficio mensual de liberación de la factura que ampara la producción de la Credencial para Votar. Esta información será proporcionada por la Dirección de Productos y Servicios Electorales.	16.50	\$156,418,213.00	01/01/2014	31/12/2014
PR00103 Dice:	Servicios de mantenimiento a la Solución Integral de Identificación Multibiométrica mediante 2 huellas dactilares e imagen facial	Oficio de liberación del pago de acuerdo a la factura proporcionada por el proveedor. Esta información será proporcionada por la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada. No existe tarea. Debería ser. "Seguimiento a la prestación del servicio"	0.00	\$60,492,551.00	01/05/2014	31/12/2014
PR00103 Debe decir:						
PR00104 Dice:	Vestuario para el personal de MAC	Vestuario requerido (playeras, bolsas de dormir, rompevientos, entre otros)	30.00	\$5,000,003.00	01/03/2014	30/09/2014
PR00104 Debe decir:						
PR00105 Dice:	Administración del contrato IFE/052/2011	Oficio de liberación de la factura relacionada con la prestación de los	33.50	\$12,332,580.00	01/01/2014	31/12/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PR00100-2014 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)



	arrendamiento de vehículos	de servicios de arrendamiento de 62 Vehículos para la operación de MACS tipo itinerante.			
PR00105	Debe decir:				

Adquisiciones Programadas

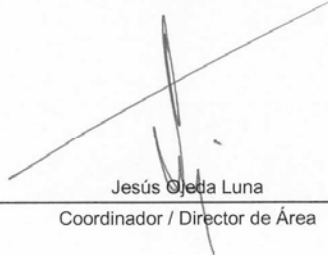
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

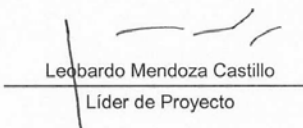
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones

--



 Jesús Ojeda Luna
 Coordinador / Director de Área



 Ledbaro Mendoza Castillo
 Líder de Proyecto



 Ing. René Miranda Jaimes
 Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 14

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE00800-2014 Estrategia de renovación de credenciales



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input checked="" type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DERFE	
Titular de la UR:	Ing. René Miranda Jaimes	
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Coordinador/Director de Área:	Jesús Ojeda Luna	
Líder de Proyecto:	Leobardo Mendoza Castillo	
Presupuesto Aprobado:	\$16,000,000.00	\$21'000,000.00

Fecha de Inicio: 16/06/2014 Fecha de Término: 15/10/2014

Sustento del cambio	
Fundamentación:	Artículo 41 Constitucional, por el que se crea el Instituto Nacional Electoral. Artículo 138: A fin de actualizar el Padrón Electoral, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1° de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales.
Motivación:	Se adelanta el periodo para la realización de la CAI 2014 en un mes, lo que genera la necesidad de sensibilizar a la ciudadanía del nuevo periodo para actualizar su situación registral, para el proceso electoral ordinario 2014 - 2015

Objetivo	
Dice:	Implementar una estrategia renovación de credenciales mediante la difusión en medios alternativos para motivar a la ciudadanía a realizar trámites registrales en el marco de la campaña de actualización del Padrón Electoral.
Debe decir:	Implementar una estrategia de renovación de credenciales mediante la difusión en medios alternativos para motivar a la ciudadanía a realizar trámites registrales y sensibilizar sobre los nuevos periodos de la campaña anual intensa 2014.

Alcance	
Dice:	Desarrollar una campaña de difusión a nivel Nacional para motivar a los ciudadanos a que renueven su credencial en el marco de la campaña de actualización del Padrón Electoral a través de los siguientes trámites: Reemplazo de la credencial, cambio de domicilio, corrección de datos.
Debe decir:	Desarrollar las campañas de difusión a nivel nacional para motivar a los ciudadanos para que reemplacen su credencial para votar y posicionar los nuevos plazos de la campaña anual intensa 2014.

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	Artículo 200, párrafo 2, inciso a) y párrafo 4 del COFIPE, relativos a la expedición de la Credencial para Votar y su vigencia.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE00800-2014 Estrategia de renovación de credenciales



Debe decir:	Artículo 156 párrafo 5 de la LEGIPE, relativos a la vigencia de la Credencial para Votar. Artículo 138 de la LEGIPE, sobre el periodo de la campaña anual intensa.
-------------	---

Política(s) que atiende:

Dice:	2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales
	4. Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana
Debe decir:	

Beneficios Esperados

Dice:1	Actualizar los registros de Credenciales en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.
2	Posibilitar que el ciudadano cuente con una credencial vigente que le permita ejercer sus derechos político electorales.
Debe decir:	1. Actualizar los registros de Credenciales en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores. 2. Posibilitar que el ciudadano cuente con una credencial vigente que le permita ejercer sus derechos político electorales. 3. Informar a la ciudadanía sobre el nuevo periodo para la CAI.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE00801 Dice:	Campaña de información en apoyo al reemplazo de Credenciales	Instrumentación de campañas de difusión en apoyo al reemplazo de credenciales	0.00	\$16,000,000.00	01/05/2014	30/11/2014
PE00801 Debe decir:						
PE00802 Dice						
PE00802 Debe decir:	Campaña de difusión para posicionar los nuevos plazos para solicitar y obtener la credencial para votar.	Informe de instrumentación de campaña		\$5,000,000.00	01/06/2014	30/10/2014

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE00800-2014 Estrategia de renovación de credenciales

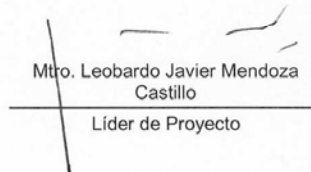


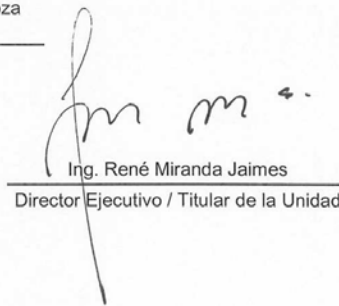
Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones

Derivado de la reforma electoral se establecen nuevos plazos para la campaña anual intensa, del 15 de enero del año de la elección al 15 de diciembre del año anterior, por lo que se deberá posicionar estos nuevos plazos entre la ciudadanía.


Ing. Jesús Ojeda Luna
Coordinador / Director de Área


Mtro. Leobardo Javier Mendoza
Castillo
Líder de Proyecto


Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 15

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE00900-2014 Verificación Nacional Muestral 2014-2015 y
Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input checked="" type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DERFE	
Titular de la UR:	Ing. René Miranda Jaimes	
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Coordinador/Director de Área:	Jesús Ojeda Luna	
Líder de Proyecto:	Arturo González Morales	
Presupuesto Aprobado:	\$31,513,069.00	\$41,513,069.00

Fecha de Inicio: 01/01/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Fundamentación	El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, establece en su Artículo 116, que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
Motivación:	En virtud del cambio en la fecha de las elecciones federales de 2015, es necesario replantear la fecha de inicio de los trabajos del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015. Asimismo, es necesario iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en el año 2014.

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	<p>Realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar estudio muestral con inferencia a la Lista Nominal con visita a 2,000 secciones.</p> <p>Conformar un grupo de especialistas de reconocida capacidad científica que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permiten a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales que emplearán en la elección federal.</p> <p>La verificación 2014 tiene lugar en los primeros meses del año y culmina en junio.</p>

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE00900-2014 Verificación Nacional Muestral 2014-2015 y
Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015



Debe decir:	<p>Realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población de 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de Electores con visita a 2,000 secciones. La Verificación Nacional Muestral 2014 inicia en los primeros meses del año y culmina en junio del 2014.</p> <p>Iniciar los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 en lo correspondiente a la actualización cartográfica y la enumeración de viviendas mismos que se realizarán de junio a diciembre de 2014.</p> <p>Conformar un grupo de especialistas de reconocida capacidad científica que proporcionen al Consejo General los elementos técnico-científicos que le permiten a este órgano declarar la validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores que se emplearán en la elección federal de 2015. El Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 realizará sus trabajos de septiembre a diciembre de 2014.</p>
-------------	--

Atribución con la que se relaciona

Dice:	La DERFE es la encargada de la conformación de los instrumentos electorales de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de expedir las Credenciales para Votar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la ley, para el ejercicio del sufragio. En cumplimiento de estos objetivos, el RFE instrumenta de forma permanente diversos programas técnicos y operativos, en gabinete y campo, para actualizar y depurar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.
Debe decir:	La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es la encargada de la conformación del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como de expedir las Credenciales para Votar, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la ley, para el ejercicio del sufragio. En cumplimiento de estos objetivos, el Registro Federal de Electores instrumenta de forma permanente diversos programas técnicos y operativos, en gabinete y campo, para actualizar y depurar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Política(s) que atiende:

Dice:	
Debe decir:	

Beneficios Esperados

1	
Debe decir:	

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE00901 Dice:	Verificación Nacional Muestral 2014	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados de la Verificación Nacional Muestral 2014. Encuesta de Cobertura. • Informe de resultados de la Verificación Nacional Muestral 2014. Encuesta de Actualización 	66.00	\$29,759,389.00	01/01/2014	30/06/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE00900-2014 Verificación Nacional Muestral 2014-2015 y
Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015

PE00901 Debe decir:	Verificación Muestral 2014	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Informe de resultados de la Verificación Nacional Muestral 2014. Encuesta de Cobertura. Informe de resultados de la Verificación Nacional Muestral 2014. Encuesta de Actualización 		\$29,759,389.00	01/01/2014	30/06/2014
Dice:							
PE00902 Debe decir:	Verificación Muestral 2015	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Informe del primer recorrido cartográfico de la Verificación Nacional Muestral 2015. 		\$10,000,000.00	01/06/2014	31/12/2014
PE00902 Dice:	Actividades y trabajos del Comité Técnico del Padrón Electoral		<ul style="list-style-type: none"> Minutas de las sesiones efectuadas por los miembros de Comité. 	0.00	\$1,753,680.00	01/10/2014	31/12/2014
PE00903 Debe decir:	Actividades y trabajos del Comité Técnico del Padrón Electoral		<ul style="list-style-type: none"> Minutas de las sesiones efectuadas por los miembros de Comité. 	0.00	\$1,753,680.00	01/09/2014	31/12/2014

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones


En virtud del cambio en la fecha de las elecciones federales de 2015 se considera oportuno replantear las fechas de inicio de los entregables de este proyecto, en el sentido de considerar que los trabajos del Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015 deberán inicial en el mes de septiembre y no en el mes de octubre como se había planeado inicialmente.

Asimismo, es pertinente incorporar lo correspondiente a los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015 que inician en junio de 2014.


Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE00900-2014 Verificación Nacional Muestral 2014-2015 y
Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015

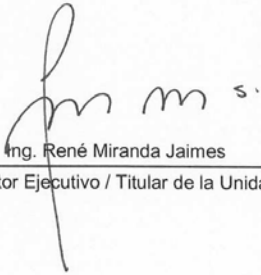




Jesús Ojeda Luna
Coordinador / Director de Área



Arturo González Morales
Lider de Proyecto



Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 16

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PR10500-2014 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y
Mejora de la Calidad del Padrón Electoral

Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input checked="" type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DERFE	
Titular de la UR:	Ing. René Miranda Jaimes	
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Coordinador/Director de Área:	Jesús Ojeda Luna	
Líder de Proyecto:	Alejandro Araiza Martínez	
Presupuesto Aprobado:	\$42,041,504.00	\$ 45,656,636.00

Fecha de Inicio: 01/01/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Fundamentación:	El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, establece en su Artículo 116, que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
Motivación:	En virtud del cambio en la fecha de la jornada electoral de las elecciones de 2015, es necesario adelantar en 2014 la intensificación de los trabajos de gabinete y campo a fin de brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Objetivo	
Dice:	Mejorar la calidad del padrón electoral y la lista nominal de electores mediante el cumplimiento de atribuciones derivadas de la reforma electoral de 2008, la prevención de incorporación de registros con datos y domicilios irregulares, y la eliminación de registros duplicados para contribuir a la confiabilidad de los instrumentos electorales a emplearse en el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Formular avisos ciudadanos, a fin de incentivar a los ciudadanos a recoger su Credencial para Votar antes de que sea cancelada, en cumplimiento a las atribuciones derivadas de la reforma electoral de 2008.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	Se plantea realizar el primer y tercer avisos en la modalidad de carta personalizada y el segundo aviso en estrados. Atender las notificaciones del Poder Judicial de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos, así como realizar el análisis de procedencia de reincorporación de ciudadanos con un antecedente de suspensión que hayan

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PR10500-2014 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral

	<p>un trámite en el módulo de atención ciudadana.</p> <p>Realizar el análisis de los trámites y registros con biométricos iguales y datos de texto diferentes, con el fin de prevenir la incorporación de registros con datos falsos y excluir los registros asociados del padrón electoral.</p> <p>Efectuar un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria en domicilio actual y, en su caso, en el domicilio inmediato anterior.</p> <p>Reprocesar las notificaciones no identificadas de 2011 y 2012, mediante una búsqueda ampliada en gabinete y, en su caso, acudir al domicilio de la notificación.</p> <p>Verificar en su domicilio solo a ciudadanos longevos que aún se encuentren en la Lista Nominal de Electores, en su caso, obtener el documento sustento de fallecimiento y aplicar la baja del Padrón Electoral.</p> <p>Confronta visual en gabinete de duplas generadas de acuerdo a los criterios aprobados por la CNV, trámites con correcciones en clave de elector, y observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión presentadas por los Partidos Políticos.</p>
Debe decir:	<p>Se plantea realizar el primer y tercer avisos en la modalidad de carta personalizada y el segundo aviso en estrados.</p> <p>Atender las notificaciones del Poder Judicial de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos, así como realizar el análisis de procedencia de reincorporación de ciudadanos con un antecedente de suspensión que hagan un trámite en el módulo de atención ciudadana.</p> <p>Realizar el análisis de los trámites y registros con biométricos iguales y datos de texto diferentes, con el fin de prevenir la incorporación de registros con datos falsos y excluir los registros asociados del padrón electoral.</p> <p>Efectuar un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria en domicilio actual y, en su caso, en el domicilio inmediato anterior.</p> <p>Confronta visual en gabinete de duplas generadas de acuerdo a los criterios aprobados por la CNV, trámites con correcciones en clave de elector, y observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión presentadas por los Partidos Políticos.</p> <p>Intensificar los trabajos de gabinete y campo a fin de brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del PEF 2014-2015.</p>
Atribución con la que se relaciona	
Dice:	Artículo 128, párrafo f), 177 párrafo 4, 180 párrafo 5, 198, 199 del COFIPE y Artículo 41 párrafo V de la CPEUM
Debe decir:	Artículo 132 párrafo 3, 136 párrafo 5, 198, 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) y Artículo 41 base V de la CPEUM
Política(s) que atiende:	
Dice:	2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PR10500-2014 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral

	4. Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana
	9. Fomento del uso de Tec. de información y comunicaciones, y mejorando su gestión institucional
Debe decir:	

Beneficios Esperados

Dice: 1	Se estima analizar al menos 67 mil casos entre notificaciones del Poder Judicial y Trámites con antecedente de Suspensión, en no todos los casos procede la reincorporación
2	Se estima realizar más de 240 mil avisos mediante carta personalizada y 120 mil en estrados.
3	Para los datos personales irregulares, se estima realizar el análisis y demás acciones del procedimiento en más de 35 mil trámites y registros. Para Domicilios Irregulares efectuar un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria.
4	Eliminación de duplicados del Padrón Electoral. Regularización de registros de ciudadanos excluidos indebidamente (estimado a partir de solicitudes de aclaración presentadas por los ciudadanos en jornadas electorales). Análisis y dictamen de gabinete de las Observaciones a la LNER formuladas por los Partidos Políticos.
Debe Decir: 1	Se estima analizar al menos 67 mil casos entre notificaciones del Poder Judicial y Trámites con antecedente de Suspensión. Cabe mencionar que no en todos los casos procede la reincorporación
2	Se estima realizar más de 190 mil avisos mediante carta personalizada y 115 mil en estrados.
3	Para los datos personales irregulares, se estima realizar el análisis y demás acciones del procedimiento en 17 mil trámites y registros. Para Domicilios Irregulares se efectuará un análisis de flujos migratorios, de acuerdo a movimientos de cambio de domicilio y determinación de la condición de residencia de los ciudadanos mediante visita domiciliaria.
4	Eliminación de duplicados del Padrón Electoral. Regularización de registros de ciudadanos excluidos indebidamente (estimado a partir de solicitudes de aclaración presentadas por los ciudadanos en jornadas electorales). Análisis y dictamen de gabinete de las Observaciones a la LNER formuladas por los Partidos Políticos.
5	Intensificar los trabajos de gabinete y campo a fin de brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del PEF 2014-2015.

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PR10501 Dice:	Programa para la detección y eliminación de registros duplicados en gabinete	• Verificar en gabinete mediante elementos biométricos, aproximadamente 18 millones de duplas.	33.33	\$3,023,741.00	01/01/2014	31/12/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PR10500-2014 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral

		<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en gabinete mediante la confronta visual, aproximadamente 9.72 millones de duplas. • Excluir del Padrón Electoral, aproximadamente 37,800 registros dictaminados como duplicados en gabinete o campo. 				
PR10501						
Debe decir:						
PR10502	Revisión de la Lista Nominal de Electores derivado de las observaciones presentadas por las Representaciones de los Partidos Políticos, a fin de integrar el informe que se presenta al Consejo General del IFE y a la CNV.	La plantilla se dimensionó para tener una capacidad de revisión de 563,200, sin embargo se desconoce el volumen de observaciones relativas a duplicados que podrían ser presentadas.	60.00	\$212,055.00	01/04/2014	15/05/2014
Dice:						
PR10502						
Debe decir:						
PR10503	Programa para la regularización de ciudadanos excluidos indebidamente del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores producto del procesamiento de los trámites de Credencial para Votar.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de 66,405 duplas por cambios de Clave de Elector. • Revisión de 17,500 de registros insertados más de una vez en la SIIM . 	26.34	\$445,887.00	01/01/2014	31/12/2014
Dice:						
PR10503						
Debe decir:						
PR10504	Tratamiento de trámites y registros con datos y domicilios presuntamente irregulares	Informe en el cual se lleva a cabo un análisis de los trámites y registros con AFIS y ABIS iguales y datos de texto diferentes, con el fin de prevenir la incorporación de registros con datos falsos y excluir los registros asociados del Padrón Electoral, así como excluir aquellos que fueron incorporados previamente.	33.33	\$18,393,714.00	01/01/2014	31/12/2014
Dice:						
PR10504						
Debe decir:						
PR10505	Formulación de Avisos Ciudadanos, previo a la cancelación del trámite	Informe de las actividades que se derivan de la aplicación del Artículo 180 párrafo 5 del COFIPE mediante la formulación de hasta tres avisos ciudadanos a fin de incentivar a los ciudadanos, para que acudan a recoger su credencial para votar,	50.00	\$9,997,060.00	15/01/2014	30/10/2014
Dice:						

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PR10500-2014 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral

		a fin de disminuir el número de trámites que se cancelan por la aplicación del artículo 199, párrafos 1 al 5 del COFIPE.				
PR10505						
Debe decir:						
PR10506	Aplicación de los Procedimientos de Reincorporación por petición ciudadana en MAC y Reincorporación por Notificación Judicial	Informe de las actividades que se derivan de la aplicación del Artículo 199 párrafo 8 del COFIPE mediante el procedimiento: Reincorporación al padrón electoral de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos por petición ciudadana en el MAC	33.33	\$9,969,047.00	01/01/2014	31/12/2014
Dice:						
PR10506						
Debe decir:						
Dice:						
Debe decir	Intensificación de los trabajos en gabinete y campo de depuración en el marco del PEF 2014-2015	Intensificación de los trabajos de gabinete y campo a fin brindar apoyo a los programas inherentes a la depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en el marco del PEF 2014-2015.		\$3,615,132.00	01/08/2014	30/11/2014

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pendiente	Intensificación de los trabajos en gabinete y campo de depuración en el marco del PEF 2014-2015	\$2,779,132.00	01 /08/14	30/11/14


Observaciones

Se establece ejecutar el nuevo entregable denominado "Intensificación de los trabajos en gabinete y campo de depuración en el marco del PEF 2014-2015" durante el periodo agosto-noviembre de 2014.

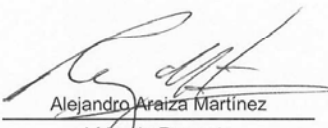
Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



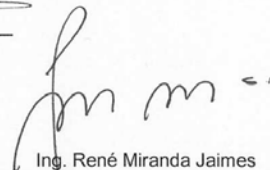
PR10500-2014 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y
Mejora de la Calidad del Padrón Electoral



Jesús Ojeda Luna
Coordinador / Director de Área



Alejandro Araiza Martínez
Líder de Proyecto



Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 17

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE01200-2014 Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana adicionales



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input checked="" type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DERFE	
Titular de la UR:	Ing. René Miranda Jaimes	
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Coordinador/Director de Área:	Jesús Ojeda Luna	
Líder de Proyecto:	Leobardo Mendoza Castillo	
Presupuesto Aprobado:	\$99,680,372.00	\$125,406,196.00

Fecha de Inicio: 01/01/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Fundamentación:	Artículo 138 de la LEGIPE. A fin de actualizar el Padrón Electoral, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará anualmente, a partir del día 1° de septiembre y hasta el 15 de diciembre siguiente, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con las obligaciones registrales.
Motivación:	Se adelanta el periodo para la realización de la CAI 2014 en un mes, lo que genera un gasto anticipado no previsto en el presupuesto 2014.

Objetivo	
Dice:	Incidir en la actualización de los principales componentes de la demanda potencial de solicitudes de credencial tales como: la inscripción de ciudadanos que cumplen 18 años, el remplazo de credenciales no vigentes, cambio de domicilio no reportado, error en datos, etc., mediante la habilitación de una infraestructura de módulos creciente, acorde al incremento paulatino de la demanda ciudadana, con el fin de lograr una mejora en los niveles de actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal.
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	<p>A partir del 1 de octubre de 2014, en el que da inicio el Proceso Electoral Federal, se reforzará la operación de módulos de acuerdo a lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> * Habilitación de 262 dobles turnos en MACs fijos que presenten altas productividades. * 100 módulos fijos a instalarse en Distritos Electorales Federales con el mayor número de registros de credenciales 09 y 12 a remplazar. <p>La contratación del Servicio de Producción de la Credencial para Votar será plurianual, de noviembre 2013 a diciembre 2018.</p> <p>Se realizará el proceso de contratación de la solución multibiométrica durante el segundo semestre del año 2013 y se pretende que la operación con el SIIRFE inicie en los meses de abril-mayo de 2014 hasta diciembre 2018.</p>

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE01200-2014 Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana adicionales



Debe decir:	<p>Del 1 junio a diciembre de 2014, se reforzará la operación de módulos de acuerdo a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none">* Dar continuidad a 608 plazas de funcionarios de MACS (junio a diciembre de 2014)* Reemplazar a los 640 plazas de Junta Local y Distrital comisionados a la operación de MACS (septiembre a diciembre de 2014)* Habilitar alrededor de 100 MACS B+1 con 500 plazas eventuales (septiembre a diciembre de 2014)* Habilitación de 35 dobles turnos en MACs con 175 plazas eventuales. (septiembre a diciembre de 2014)
-------------	--

Atribución con la que se relaciona

Dice:	<p>Artículos del COFIPE:</p> <p>Artículo 128, sobre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incisos d) formar el padrón electoral y e) expedir la credencial para votar.</p> <p>Artículo 176, puntos 1 y 2 sobre la obligación ciudadana de inscribirse al padrón electoral, notificar su cambio de domicilio y participar en los programas de formación y actualización de dicho instrumento registral.</p> <p>Artículo 176, obligación de incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores correspondientes y expedir la credencial para votar.</p> <p>Artículo 180, obligación ciudadana de acudir a oficinas o módulos del Instituto para solicitar y obtener la credencial para votar.</p> <p>Artículo 182, punto 1 realización de la Campaña Anual Intensa; punto 3, incisos a) cambios de domicilio; b) reposición por extravío y c) rehabilitación por suspensión de derechos.</p> <p>Artículo 183 puntos 1 y 3, solicitudes de expedición de credencial e instancias administrativas.</p> <p>Artículo 200 párrafo 2 inciso a); la credencial para votar contiene entre otros elementos los espacios necesarios para marcar los espacios necesarios para marcar el año y tipo de la elección de que se trate.</p> <p>Asimismo, en el párrafo 4 del mismo artículo, establece que la credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de su año de emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.</p> <p>Acuerdo del Consejo General CG732/2012 del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar.</p>
Debe decir:	<p>Artículos de la LEGIPE:</p> <p>Artículo 54, sobre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incisos b) formar el padrón electoral y c) expedir la credencial para votar.</p> <p>Artículo 130, puntos 1 y 2 sobre la obligación ciudadana de inscribirse al padrón electoral, notificar su cambio de domicilio y participar en los programas de formación y actualización de dicho instrumento registral.</p> <p>Artículo 136, punto 1, obligación ciudadana de acudir a oficinas o módulos del Instituto para solicitar y obtener la credencial para votar.</p> <p>Artículo 138, punto 1 realización de la Campaña Anual Intensa; punto 3, incisos a) cambios de domicilio; b) reposición por extravío y c) rehabilitación por suspensión de derechos.</p> <p>Artículo 139, puntos 1 sobre el programa permanente del padrón electoral.</p> <p>Artículo 156, párrafo 5 la credencial para votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de su año de emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.</p>

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE01200-2014 Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana adicionales

**Política(s) que atiende:**

Dice:	2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales
Debe decir:	

Beneficios Esperados

1	Asegurar la cobertura y atención a todos los ciudadanos que soliciten el servicio.
2	Contar con la capacidad para atender el incremento de la demanda ciudadana por cierre de CAI 2014 ofreciendo un mejor servicio a la ciudadanía a través del menor tiempo de espera para actualizar su situación registral.
Debe decir:	

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE01201 Dice:	Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana	Estrategia de Operación MACS. Campaña de Actualización Intensa 2014-2015	0.00	\$99,680,372.00	01/08/2014	31/12/2014
PE01201 Debe decir:		Estrategia de Operación MACS. Campaña Anual Intensa 2014		\$125,406,196.00	01/08/2014	31/12/2014

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
En proceso	PE01201 Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana a partir del mes de septiembre de 2014	\$ 116,223,513	01 /06/14	31/12/14

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

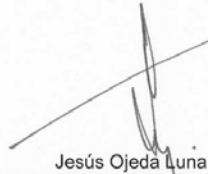
Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE01200-2014 Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana adicionales

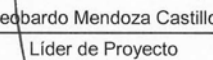


Observaciones

Se replantea la Estrategia de operación de módulos derivada de la alta demanda observada, producto de la difusión institucional para promover el replazo de credenciales 09 y 12 y del inicio de la CAI a partir de septiembre de acuerdo a la LEGIPE.



Jesús Ojeda Luna
Coordinador / Director de Área



Leonardo Mendoza Castillo
Líder de Proyecto



Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 18

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares

Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/>	Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:		DERFE
Titular de la UR:		Ing. René Miranda Jaimes
Proyecto Estratégico:		
Coordinador/Director de Área:		Mtro. Alejandro Andrade Jaimes
Líder de Proyecto:		Lic. Alejandro Sosa Durán
Presupuesto Aprobado:		\$2,541,522.00

Fecha de Inicio: 01/07/14 Fecha de Término: 31/12/14

Sustento del cambio	
Fundamentación:	<p>Artículo 54, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece lo siguiente:</p> <p><i>"Proceder a la verificación del porcentaje de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores requerido para solicitar consulta popular o iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, en términos de lo previsto en las leyes".</i></p> <p>Artículo 33 y 34 de la Ley Federal de Consulta Popular</p>
Motivación:	Dar cumplimiento a las atribuciones que la ley electoral otorga.

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	Verificar en la Lista Nominal, la situación registral de los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular, a efecto de determinar si se cumple con el porcentaje requerido (2%) de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.

Alcance	
Dice:	
Debe decir:	Elaborar el informe que contenga los resultados que se habrá de entregar a las instancias correspondientes.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares

Atribución con la que se relaciona

Dice:	
Debe decir:	<p>Artículo 54, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece lo siguiente:</p> <p><i>"Proceder a la verificación del porcentaje de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores requerido para solicitar consulta popular o iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, en términos de lo previsto en las leyes".</i></p> <p>Artículo 33 y 34 de la Ley Federal de Consulta Popular</p>

Política(s) que atiende:

Dice:	
Debe decir:	<ol style="list-style-type: none"> Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana Consolidación de la confianza ciudadana Innovación institucional para eficientar la asignación y el ejercicio de los recursos

Beneficios Esperados

Dice:	
Debe decir: 1	Transmitir a las diversas instancias institucionales y actores políticos, la disposición que tiene el Instituto Nacional Electoral para coadyuvar en las actividades que tienen como propósito promover la participación ciudadana.
2	Contribuir en la consolidación de la democracia, aportando información que coadyuve en la toma de decisiones en los diversos ámbitos institucionales.
3	Actualizar el portafolio de productos y servicios electorales que se pueden disponer, en lo que respecta a actividades registrales.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice;						
Debe decir:	Informe de resultados	Informe que integre los resultados del procedimiento aplicado de conformidad con lo que establece el artículo 34 de la Ley Federal de Consulta Popular		\$2,541,522.00	01/07/14	31/12/14

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Validación de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal, derivado de las Consultas Populares

Adquisiciones Programadas				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado	
Pendiente	Arrendamiento de equipo de cómputo para llevar a cabo el proceso de captura de datos.	01/07/2014	\$315,000.00	

Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pendiente	Personal para auxiliar en las actividades de captura de datos y revisión de firmas de los ciudadanos que respaldan la Consulta Popular	\$2,226,522.00	01/07/2014	31/12/14

Observaciones				


Lic. Alejandro Sosa Durán

Líder de Proyecto


Mtro. Alejandro Andrade Jaimes

Coordinador / Director de Área


Ing. René Miranda Jaimes

Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 19

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Centro de Consulta a Partidos Políticos



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/>	Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:		DERFE
Titular de la UR:		Ing. René Miranda Jaimes
Proyecto Estratégico:		
Coordinador/Director de Área:		Mtro. Alejandro Andrade Jaimes
Líder de Proyecto:		Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez
Presupuesto Aprobado:		\$15,000,000.00

Fecha de Inicio: Agosto 2014 Fecha de Término: Diciembre 2014

Sustento del cambio	
Fundamentación:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 126, párrafo 4. Del acceso a los datos personales contenidos en el Padrón Electoral. Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos y los Organos Electorales Locales.
Motivación:	Se requiere de fortalecer los servicios de acceso a los datos que conforman el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores con una infraestructura tecnológica suficiente y robusta que permita a los partidos políticos y Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores la consulta eficiente y segura de los datos e imágenes que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores para cumplir sus atribuciones y sólo para el propósito establecido en la Ley.

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	Proporcionar acceso a los datos personales contenidos en el Padrón Electoral por parte de los miembros de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y solicitantes autorizados, mediante servicios que garanticen la confidencialidad de los datos y uso para el propósito establecido en la Ley.

Alcance	
Dice:	
Debe decir:	Incorporar infraestructura y nuevas tecnologías para robustecer los servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral con el propósito de agilizar y facilitar el acceso a los datos que conforman la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal. Dotar a los servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral de mecanismos de control y seguridad que garanticen la protección de los datos en posesión del Registro Federal de Electoral.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Centro de Consulta a Partidos Políticos



Atribución con la que se relaciona

Dice:	
Debe decir:	Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de la ley en materia electoral. Proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los partidos políticos nacionales y candidatos, la Lista Nominal de Electores.

Política(s) que atiende:

Dice:	
Debe decir:	1. Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana.

Beneficios Esperados

Dice:	
Debe decir:	Disponer de servicios de acceso a los datos del Padrón Electoral que permitan la consulta permanente, oportuna, sencilla y ágil de los datos que conforman la base de datos del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.
2	Fortalecer los procedimientos de protección de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores.
3	Consolidar las actividades de consulta de los datos del Padrón Electoral en una infraestructura de cómputo suficiente y con herramientas tecnológicas que permitan ampliar el alcance a las Comisiones de Vigilancia Locales y Distritales; y mecanismos de control y seguridad robustos.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:						
Debe decir:	Infraestructura Tecnológica para la operación del Centro de Consulta a Partidos Políticos.	Infraestructura tecnológica de procesamiento, almacenamiento, respaldo y recuperación para la operación del centro de consulta a Partidos Políticos.	0%		Agosto 2014	Diciembre 2014
	Software para la operación del Centro de Consulta a Partidos Políticos.	Software de bases de datos y sistemas operativos y virtualización para la operación del centro de consulta a Partidos Políticos.	0%		Agosto 2014	Diciembre 2014

Adquisiciones Programadas

Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado
Pendiente		Diciembre	\$15,000,000.00

tof1

13/06/2014 11:48 AM

[Handwritten signature]

PMWeb

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Centro de Consulta a Partidos Políticos



ITEM	Requerimiento	Cantidad	Costo Unitario (Pesos Mexicanos) IVA incluido	Total IVA incluido
1	Estación de trabajo	10	\$58,000.00	\$580,000.00
2	Set video 4 monitores	10	\$58,000.00	\$580,000.00
3	Cableado	20	\$3,132.00	\$62,640.00
4	Equipo de sala de juntas	1	\$58,000.00	\$58,000.00
5	Equipo Procesamiento con S.O. RHEL	4	\$155,871.52	\$623,486.08
6	Software virtualización (2 sockets)	4	\$14,910.92	\$59,643.67
7	Almacenamiento (52 TB Crudos)	1	\$4,549,233.73	\$4,549,233.73
8	Respaldo (Librería de cintas)	1	\$357,631.06	\$357,631.06
9	Gabinete	2	\$81,828.89	\$163,657.79
10	Servicios de Instalación	1	\$529,290.52	\$529,290.52
11	Licenciamiento Oracle 2 servidores, 24 cores de procesamiento (Real Application Clusters, Oracle Database Enterprise Edition, Partitioning)	1	\$7,436,417.15	\$7,436,417.15
TOTALES			\$13,302,315.79	\$15,000,000.00

Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Centro de Consulta a Partidos Políticos



Observaciones

Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez

Líder de Proyecto

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes

Coordinador / Director de Área

Ing. René Miranda Jaimes

Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 20

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Estudios de credencialización en el extranjero



Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.: Titular de la UR: Proyecto Estratégico: Coordinador/Director de Área: Líder de Proyecto: Presupuesto Aprobado:		DERFE Ing. René Miranda Jaimes Estudios de credencialización en el extranjero Ing. César Ledesma Ugalde Ing. César Ledesma Ugalde \$4,500,000.00

Fecha de Inicio: 01/07/14

Fecha de Término: 31/12/14

Sustento del cambio	
Fundamentación:	Artículos 133, 135, 136, 137, 140, 156, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). La LGIPE contempla que para el ejercicio del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, la DERFE establecerá en las embajadas o en los consulados de México en el extranjero, los mecanismos necesarios para el trámite de credencialización.
Motivación:	Conocer, a través de un estudio y de los trabajos de un Comité de expertos, las consideraciones sobre la mejor implementación y desarrollo de la credencialización en el extranjero.

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	Mediante un estudio y los informes de un comité de expertos, identificar los requerimientos de la implementación de la credencialización de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, a efecto de asegurar sus derechos político-electorales.

Alcance	
Dice:	
Debe decir:	Documentos e informes con el desarrollo y los resultados del estudio de credencialización de ciudadanos mexicanos en el extranjero y de los trabajos del Comité de expertos.

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Estudios de credencialización en el extranjero



Debe decir:	Artículos 133, 135, 136, 137, 140, 156, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335 y 336 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. La LIGPE contempla que para el ejercicio del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero se deberán realizar las acciones necesarias para la credencialización de los ciudadanos mexicanos en el extranjero.
-------------	---

Política(s) que atiende:	
Dice:	
Debe decir:	1. Optimización del Padrón Electoral, la Credencial para Votar y la atención ciudadana en el extranjero.

Beneficios Esperados	
Dice:	
Debe decir:1	Conocer los mecanismos idóneos para la implementación de la credencialización en el extranjero y, por ende, la emisión de las Listas Nominales y otorgarles a los ciudadanos mexicanos radicados en el extranjero la facultad del voto.
2	Coadyuvar en los esfuerzos que contribuyan al mejoramiento de la democracia en el país.

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:						
Debe decir:	Desarrollo y resultados del estudio de credencialización en el extranjero.	Documento que integre el marco teórico, el desarrollo y los resultados del Desarrollo y resultados del estudio de credencialización en el extranjero.		\$4,500.000.00	01/07/14	31/12/14

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado
Pendiente	Contratación de servicios de asesoría, investigación y análisis de resultados	01/07/14	\$3,500.00

Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Estudios de credencialización en el extranjero



Observaciones				

Ing. César Ledesma Ugalde
Líder de Proyecto

Ing. César Ledesma Ugalde
Coordinador / Director de Área

Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 21

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Redistribución (desarrollo del sistema de Redistribución)



Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:		DERFE
Titular de la UR:		Ing. René Miranda Jaimes
Proyecto Estratégico:		DERFE.P11. Incrementar la calidad y eficiencia de la actualización y mantenimiento del Padrón Electoral
Coordinador/Director de Área:		Ing. Jesús Ojeda Luna
Líder de Proyecto:		C. Miguel Ángel Rojano López
Presupuesto Aprobado:		\$5,400,000.00

Fecha de Inicio: 01/07/2014

Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Fundamentación:	De conformidad con el artículo 214, párrafo 1 y 2. 1: "La demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General". Párrafo 2: "El Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse". (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).
Motivación::	Dar cumplimiento a las atribuciones que la ley electoral otorga al Consejo General del INE en materia de demarcación territorial en el ámbito local y federal.

Objetivo	
Dice:	
Debe decir:	Iniciar los trabajos de planeación, análisis de información y generación de insumos, a través del desarrollo del Modelo Matemático y la revisión técnica-jurídica de criterios, para contar con los elementos y condiciones de llevar a término el proyecto conforme al Art. 53 de la CPEUM y en los términos definidos por la legislación electoral (LEGIPE).

Alcance	
Dice:	
Debe decir:	Desarrollar el modelo matemático de distribución y del análisis de elementos técnicos y del marco jurídico local y federal para la definición de criterios de distribución.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

Redistribución (desarrollo del sistema de Redistribución)



Atribución con la que se relaciona

Dice:	
Debe decir:	Artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II. La geografía electoral que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

Política(s) que atiende:

Dice:	
Debe decir:	Fortalecimiento del régimen político – electoral.
	Confianza ciudadana y prestigio institucional.
	Productos registrales y atención ciudadana.

Beneficios Esperados

Dice: 1	
Debe decir: 1	De atenderse estas actividades, se estará en posibilidad de que el Consejo General durante 2016, apruebe los nuevos distritos y conforme a los nuevos territorios, reasigne cabeceras de distrito y/o circunscripciones conforme al presupuesto que se prevea para dicho año, reduciendo su impacto temporal y presupuestal que de otra forma quedaría totalmente considerado en 2016.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:						
Debe decir:	Generación del Modelo matemático de distribución local y federal.	Informe del desarrollo del modelo de matemático de distribución y del análisis de elementos técnicos y del marco jurídico local y federal para la definición de criterios de distribución.	0.00	\$5,400,000.00	01/07/2014	31/12/2014

Adquisiciones Programadas


Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado


Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos


Redistribución (desarrollo del sistema de Redistribución)



Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pendiente	Analistas y desarrolladores para la generación del Modelo matemático de distritación local y federal.	\$4,200,000.00	01/07/2014	31/12/2014
Observaciones				


Ing. Jesús Ojeda Luna
Coordinador / Director de Área


C. Miguel Ángel Rojano López
Líder de Proyecto


Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 22

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN02300-2014 Sistema Integral de Fiscalización (SIF)



Estatus del Proyecto			
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Con Ajustes	<input type="checkbox"/> Replanteado	<input type="checkbox"/> Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	UFRPP	UTF
Titular de la UR:	C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz	C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz
Proyecto Estratégico:	2014 Innovación y Cambio Institucional	2014 Innovación y Cambio Institucional
Coordinador/Director de Área:	C.P.C Luis Fernando Flores y Cano	C.P.C Luis Fernando Flores y Cano
Líder de Proyecto:	C.P.C Luis Fernando Flores y Cano	C.P. José Muñoz Gómez
Presupuesto Aprobado:	\$5,456,379.00	\$ 19,612,379

Fecha de Inicio: 01/05/2014 Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: 41-V- APARTADO B inciso a), NUMERAL 6 de la CPEUM; 191 numeral 1, inciso a) y b) LGIPE; y 60. numeral 1,2 y 3 LGPP

Motivación: La normativa contempla el registro de operaciones en línea, emisión de estados financieros en tiempo real y una fiscalización a la par del registro de operaciones de manera oportuna, así como una máxima transparencia tanto en registro de operaciones como en la fiscalización, lo que únicamente se podría lograr con el sistema de fiscalización.

Objetivo

Dice: El SIF tiene el objetivo de integrar en un solo sistema los componentes necesarios para eficientar y transparentar el proceso de rendición de cuentas-fiscalización. El desarrollo es modular pero los componentes son interrelacionados, de tal suerte que se generará información financiera, veraz y oportuna por parte de los sujetos obligados, permitirá la fiscalización en tiempo real y con ello se podrán presentar los resultados en tiempos significativamente menores, acordes con las aspiraciones de la institución y de la ciudadanía en conjunto.

Debe decir:

Alcance

Dice: Se desarrollaran los siguientes módulos:

- Fase 2 módulo 1 "contabilidad".
- Fase 2 módulo 2 "Entrada de información de elementos internos y externos".
- Fase 2 Control de solicitudes.
- Fase 2 perspectiva de género (Expediente único de beneficiarios/as del gasto programado).
- Implementación de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG



Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN02300-2014 Sistema Integral de Fiscalización (SIF)



Debe decir: Se desarrollaran los siguientes módulos:
 Fase 2 módulo 1 "contabilidad".
 Fase 2 módulo 2 "Entrada de información de elementos internos y externos".
 Fase 2 Control de solicitudes.
 Fase 2 perspectiva de género (Expediente único de beneficiarios/as del gasto programado).
 Implementación de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG

Y se adicionarán nuevos módulos:
 Repositorio
 Modulo de Digestión
 Reportes

Atribución con la que se relaciona

Dice:

Debe decir: Artículo 8 de la LGPP

Política(s) que atiende:

Dice: 6. Innovación institucional para eficientar la asignación y el ejercicio de los recursos

Dice: 8. Impulso al desarrollo del capital humano

Dice: 9. Fomento del uso de Tec. de información y comunicaciones, y mejorando su gestión institucional

Debe decir:

Beneficios Esperados

Debe decir: Cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos respecto del registro de las operaciones de los partidos políticos en línea, lo que permitirá disminuir los tiempos para efectos de la rendición de cuentas y disminución de tiempos al momento de realizar la fiscalización de los recursos por parte de la autoridad electoral, asimismo permitirá realizar las auditorías no por alcances, más bien con la investigación de casos específicos.

Cronograma

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN02301 Dice:	Rendición de cuentas fase 2 módulo 1 "contabilidad".	Desarrollar un módulo cuyos componentes sean interrelacionados y generen información financiera, veraz y oportuna por parte de los sujetos obligados; esto permitirá la fiscalización en tiempo real y reducir los periodos programados para las	0.00	\$1,500,009.00	01/05/2014	31/12/2014

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN02300-2014 Sistema Integral de Fiscalización (SIF)



		<p>auditorías, acorde a las necesidades de la institución.</p> <p>El módulo 1 de la fase 2 material del presente apartado, corresponde al registro contable, su diseño y desarrollo será bajo una parametrización enfocada a que las operaciones realizadas por los partidos políticos cumplan con la normatividad electoral. El objetivo es captar, recolectar, clasificar, valorar y presentar información mediante un sistema amigable, de fácil adaptación, que brinde confianza, permita comparar datos y sea seguro, de tal forma que los datos financieros generados sean permanentemente visibles para su análisis, el módulo será la base para el binomio, rendición de cuentas–fiscalización.</p>				
<p>IN02301 Debe decir:</p>						
<p>IN02302 Dice:</p>	<p>Rendición de cuentas fase 2 módulo 2 "visitas de verificación".</p>	<p>En este módulo interactúan los sujetos obligados con la Unidad de Fiscalización, el objetivo será administrar y controlar las etapas, periodos y presupuestos de tareas y gastos programados (actividades específicas y el 2% para capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres) así como los actos de precampaña y campaña. Este módulo está vinculado a los siguientes componentes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad, • Rendición de cuentas, • Selección aleatoria, • Control de hallazgos y observaciones, • Monitoreo e • Intercambio de información con terceros internos y externos al IFE. <p>Asimismo se incluirán los elementos para el control de las etapas del Programa Anual de Trabajo (PAT), a partir de su inicio, análisis, diseño, desarrollo y etapas de prueba, capacitación y liberación.</p>	<p>0.00</p>	<p>\$1,500,000.00</p>	<p>01/05/2014</p>	<p>31/12/2014</p>
<p>IN02302 Debe decir:</p>						
<p>IN02303 Dice:</p>	<p>Fiscalización fase 2 Control de solicitudes.</p>	<p>Módulo que contiene de manera clara y precisa las respuestas emitidas por este órgano fiscalizador, en apego a los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de evitar contradicciones en el ejercicio de sus funciones. El módulo estará vinculado con los apartados de contabilidad, control de hallazgos y observaciones.</p>	<p>0.00</p>	<p>\$878,185.00</p>	<p>01/05/2014</p>	<p>31/10/2014</p>



Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

IN02300-2014 Sistema Integral de Fiscalización (SIF)



IN02303 Debe decir:						
IN02304 Dice:	Componente fiscalización fase 2 perspectiva de género (Expediente único de beneficiarios/as del gasto programado).	Crear un sistema de información capturada por los partidos políticos donde se identifiquen las trayectorias de capacitación de la población beneficiada mediante las actividades específicas y del liderazgo político de las mujeres. Observar si existen duplicidades en las capacitaciones que brindan los partidos políticos con el objetivo de incentivar la eficiencia del gasto programado. Deberá vincularse con los módulos de gasto programado, visitas de verificación, rendición de cuentas, contabilidad, informes y avisos y control de hallazgos y observaciones	0.00	\$878,185.00	01/05/2014	31/10/2014
IN02304 Debe decir:						
IN02305 Dice:	Implementación de un proyecto de flujo de trabajo con visibilización a la PEG	Implementación bajo sistema de flujo de trabajo de los proyectos mapeados previamente, estableciendo niveles de servicio internos y estadística de gestión.	0.00	\$700,000.00	01/05/2014	31/12/2014
IN02305 Debe decir:						
Nuevo	Repositorio	Crear un almacenamiento de datos que integre de manera ordenada, depurada, consistente y con integridad referencial la información contable de los sujetos obligados, de fuentes internas y externas.	0.00	\$4'625,000.00	01/06/2014	31/12/2014
Nuevo	Módulo de Digestión	Realizar un sistema que permita ejecutar las reglas de negocio previamente definidas y autorizadas a fin de identificar riesgos financieros y contables de los sujetos obligados.	0.00	\$2'545,000.00	01/06/2014	31/12/2014
Nuevo	Módulo de Reportes avanzados del SIF	Módulo para llevar a cabo análisis, reportes y métricas de desempeño que proveerán de información valiosa para la toma de decisiones. A través de este Módulo se podrán entregar reportes, tablas comparativas y análisis, para que se puedan hacer análisis avanzados, útiles para Consejeros, Directores y Analistas. El Módulo hará uso de la herramienta Oracle Business Intelligence Enterprise Edition (OBIEE), que es una plataforma de inteligencia de negocios (BI) que está siendo utilizada en la DEPPP.	0.00	\$6'986,000.00	01/06/2014	31/12/2014

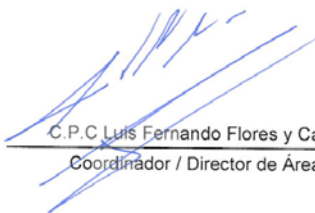
Adquisiciones Programadas


Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

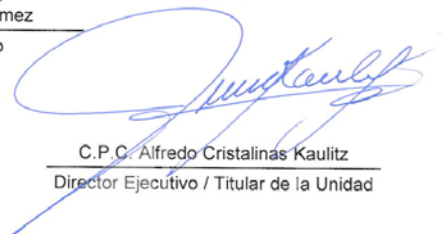
IN02300-2014 Sistema Integral de Fiscalización (SIF)



Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado	
Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Observaciones				
Se está realizando un análisis respecto a la viabilidad de un desarrollo interno, adquisición, o ambas, lo que implica modificaciones al costo del proyecto, monto que se sabrá en cuanto se tenga una resolución del análisis y cotizaciones por parte de los proveedores.				


 C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano
 Coordinador / Director de Área


 C.R. José Muñoz Gómez
 Líder de Proyecto


 C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz
 Director Ejecutivo / Titular de la Unidad

ANEXO 23

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE01800-2014 Actualización y publicación de ordenamientos electorales aprobados
por el Consejo General

Instituto Nacional Electoral

Fecha de corte a Abril 2014

Estatus del Proyecto				
<input type="checkbox"/> Sin Cambio	X	Con Ajustes	<input type="checkbox"/>	Replanteado
<input type="checkbox"/> Nuevo			<input type="checkbox"/>	

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	DS	
Titular de la UR:	Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez	
Proyecto Estratégico:	2014 Proceso Electoral Federal 2014-2015	
Coordinador/Director de Área:	Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona	
Líder de Proyecto:	Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona	
Presupuesto Aprobado:	\$5,055,000.00	\$7,905,000.00

Fecha de Inicio: 01/01/2014

Fecha de Término: 31/12/2014

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	<p>Artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, el cual señala: "El Consejo General del INE dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor".</p> <p>Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales, el cual señala: "El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP asignará recursos presupuestarios al INE para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normativa aplicable y sujeto a la suficiencia presupuestaria".</p>
Motivación:	<p>Presupuesto contemplado para la edición de los nuevos ordenamientos electorales aprobados por el H. Congreso de la Unión así como para los que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>De igual forma dentro del mismo presupuesto se está previendo la elaboración de prismas y carteles para 3 posibles nuevos partidos políticos nacionales que pudieran obtener su registro por parte del propio Consejo General.</p> <p>Para la elaboración de los ordenamientos electorales, se solicitó un presupuesto para el ejercicio de 2014 de \$5'055,000.00.</p> <p>Finalmente para cubrir la diferencia de edición se está solicitando una ampliación presupuestal de \$2'850,000.00.</p>

Objetivo	
Dice:	Actualizar y publicar los ordenamientos electorales acatando las normas de austeridad del Instituto, distribuyéndolos de manera impresa y de forma electrónica para difundir los reglamentos aprobados por el Consejo General ante las instituciones políticas, académicas y sociales.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE01800-2014 Actualización y publicación de ordenamientos electorales aprobados por el Consejo General

Fecha de corte a Abril 2014

Debe decir:	
Alcance	
Dice:	Brindar el apoyo necesario a los órganos de dirección del Instituto para una mejor operación de sus actividades.
Debe decir:	
Atribución con la que se relaciona	
Dice:	Las atribuciones legales de la Dirección del Secretariado se encuentran establecidas en el artículo 125, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 39, párrafo 2, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
Debe decir:	Las atribuciones legales de la Dirección del Secretariado se encuentran establecidas en el artículo 51, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el 39, párrafo 2, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
Política(s) que atiende:	
Dice:	1. Fortalecimiento del régimen político-electoral
Dice:	2. Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales
Dice:	No Aplica
Debe decir:	
Beneficios Esperados	
1	El Instituto Federal Electoral contará con ordenamientos electorales actualizados.
2	Se dotará a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades.
3	Continuar con la difusión entre las instituciones académicas, sociales y la sociedad civil de los reglamentos que el Instituto aprueba.
4	Generar la confianza necesaria entre la sociedad en relación a las decisiones que toma el Instituto Federal Electoral.
Debe decir:	1.- El Instituto Nacional Electoral contará con ordenamientos electorales actualizados. 2.- Se dotará a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto de los elementos necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades. 3.- Continuar con la difusión entre las instituciones académicas, sociales y la sociedad civil de los reglamentos que el Instituto aprueba. 4.- Generar la confianza necesaria entre la sociedad en relación a las decisiones que toma el Instituto Nacional Electoral.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE01800-2014 Actualización y publicación de ordenamientos electorales aprobados por el Consejo General

Fecha de corte a Abril 2014

Cronograma						
Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE01801 Dice:	Ordenamientos electorales	Dotar de los elementos necesarios a los órganos centrales y desconcentrados del Instituto en el desarrollo de sus actividades ordinarias para el desarrollo del Proceso Electoral Federal venidero.	33.00	\$5,055,000.00	01/01/2014	31/12/2014
PE01801 Debe decir:				\$7,905,000.00		

Adquisiciones Programadas			
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Descripción	Fecha Inicio Programada	Monto Estimado

Contratación de Personal				
Estado (Pendiente/en proceso/cancelado)	Relacionado con el Entregable	Importe Programado	Fecha Inicio	Fecha Fin

Observaciones

Para 2014 se tiene previsto editar los siguientes ordenamientos electorales:

Ordenamiento Electoral	Cantidad a Editar	Costo Total
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	80,000	1,600,000.00
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	80,000	1,600,000.00
Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral	6,000	120,000.00
Ley General de Partidos Políticos	40,400	1,010,000.00
Ley General de Delitos Electorales	70,000	1,750,000.00
Diversos Reglamentos del Instituto Nacional Electoral	49,500	955,000.00
Prismas y Carteles con logotipos de los Partidos Políticos Nacionales	53,000	870,000.00
TOTAL	378,900	7,905,000.00

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE01800-2014 Actualización y publicación de ordenamientos electorales aprobados por el Consejo General
Fecha de corte a Abril 2014

Lic. Juan Carlos Cuervo Escalona
Lider de Proyecto

Lic. Juan Carlos Cuervo Escalona
Cordinador / Director de Área

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director Ejecutivo / Titular de la Unidad